

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2018

No. 252 Tomo III

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2018 4

Fideicomiso Educación Garantizada

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí” Ciclo Escolar 2017-2018 (Enero-Junio 2018) y 2018-2019 (Septiembre-Diciembre 2018) 528
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, “Va Segur@” 2018 575

Instituto de Educación Media Superior

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Becas del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2018 616

Procuraduría Social de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ollin Callan”, para las Unidades Habitacionales, Ejercicio Fiscal 2018 639

Instituto de la Juventud de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Desarrollo 2018 658
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Impulso 2018 687

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (Iapa)

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación y Convocatoria para participar en el Programa Social “Otorgamiento de Ayudas para la Prestación de Servicios de Tratamiento contra el Consumo de Sustancias Psicoactivas a Organizaciones de la Sociedad Civil, Organismos Públicos y Privados en la Ciudad de México” (Prosust) 2018, cuya continuidad fue aprobada por el H. Consejo Directivo del Instituto en su Cuarta Sesión Ordinaria 2017 713

Instituto de Vivienda

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Mejoramiento de Vivienda del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, para el Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social, durante el Ejercicio Fiscal 2018 714
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Vivienda en Conjunto del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, para el Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social, durante el Ejercicio Fiscal 2018 733

Instituto del Deporte

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2018 753
- ◆ Aviso 754



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA

LIC. CARLOS NAVA PÉREZ, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 1º, 2º, 5º, 33º y 120 fracción III de la Ley de Educación del Distrito Federal; Artículos 2º, 3º fracción IX, 6º, 43, 44, 47, 53, 54 fracción I, 61, 67, y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículos 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; Contrato del Fideicomiso No. 2152-6 de fecha 21 de junio de 2007; Primer Convenio Modificadorio al Contrato del Fideicomiso de fecha 21 de diciembre del año 2007, Segundo Convenio Modificadorio al Contrato del Fideicomiso aprobado el 5 de noviembre de 2008; Tercer Convenio Modificadorio al Contrato del Fideicomiso aprobado el 27 de octubre de 2010; Cuarto Convenio Modificadorio al Contrato del Fideicomiso aprobado el 1 de julio de 2011 y, Acuerdo SO/04/011/17 tomado en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Técnico celebrada el 14 de diciembre de 2017 y demás disposiciones legales aplicables, y:

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Educación del Distrito Federal, “Todas y todos las y los habitantes de la Ciudad de México tienen el derecho inalienable e imprescriptible a las mismas oportunidades de acceso y permanencia en los Servicios Educativos en todos los tipos, niveles y modalidades que preste el Gobierno de la Ciudad de México, al que corresponde garantizarlo con equidad e igualdad; considerando las diferencias sociales económicas u otra índole de los distintos grupos y sectores de la población, en correspondencia con sus particulares necesidades y carencias y sin más limitaciones que la satisfacción de los requerimientos establecidos por las disposiciones legales respectivas”, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES DE ESCOLARES, “VA SEGUR@” 2018.

I. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA RESPONSABLE

I.1. Nombre del Programa Social

Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, “Va Secur@”.

I.2. Entidad responsable

El Fideicomiso Público denominado “Educación Garantizada del Distrito Federal”.

I.3. Unidades Administrativas involucradas en la operación del programa social

La Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes es el área encargada de la operación del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, “Va Secur@”, con supervisión de la Dirección de Educación Garantizada, ambas ubicadas en la Calle Bucareli #134, Séptimo Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06040 en la Ciudad de México.

El Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, “Va Secur@” es único en su tipo y no existe duplicidad con algún otro programa social en la Ciudad de México.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

II.1. Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

EJE 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 3. Educación.- Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral.

OBJETIVO 2. Aumentar la equidad en el acceso a una Educación Formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo Institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

META 1. Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la Educación Básica y Media-Superior.

LÍNEA DE ACCIÓN 6. Brindar protección a niñas, niños y jóvenes ante cualquier accidente que sufran durante el desarrollo de sus actividades escolares, así como apoyar su continuidad educativa aunque se presenten situaciones familiares que pongan en riesgo su permanencia escolar.

II.2. Alineación con Programa Sectoriales y Especiales

Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta sectorial	Política Pública
Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018	Educación	Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.	1. Incrementar en los próximos cuatro años en al menos un 10% la cobertura de las acciones destinadas a que las personas en edad típica de ingreso al sistema escolar, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad, puedan acceder a una educación de calidad, con énfasis en la educación básica y media superior de calidad.	5. El Fideicomiso Educación Garantizada en coordinación con la Secretaría de Educación de la Ciudad de México y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-CDMX) brindará protección a niñas, niños y jóvenes ante cualquier accidente que sufran en el desarrollo de sus actividades escolares, así como para apoyar su permanencia en el sistema educativo local, en los casos en que situaciones familiares pongan en riesgo su permanencia en el sistema escolar, al menos hasta que alcancen su mayoría de edad.

Programa Institucional del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal 2013-2018.

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo Sectorial 2	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Institucional del Fideicomiso Público "Educación Garantizada" del Distrito Federal 2013-2018.	Educación	Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la	2. Incrementar durante los siguientes cuatro años en al menos 40% la cantidad de acciones educativas orientadas a mejorar la capacidad de las personas para el cuidado de la salud individual y pública, así como para prevenir situaciones que afecten el bienestar propio y el social.	i. La Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud, el Instituto del Deporte, el Instituto de la Juventud, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Medio Ambiente, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y el Fideicomiso Educación Garantizada se coordinarán y reforzarán para llevar a cabo acciones de educación para que los habitantes de la Ciudad de México sean capaces de cuidar la salud individual y colectiva, reforzando la formación de prácticas saludables de activación física, así como para el desarrollo de talentos deportivos. iii. La Secretaría de Educación, en coordinación con la Secretaría de Salud, la Secretaría de Medio Ambiente, el Sistema para el Desarrollo

		deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.		Integral de la Familia, el Instituto de la Juventud y el Fideicomiso Educación Garantizada operará acciones de formación para la prevención de enfermedades, adquisición de hábitos de higiene, ejercicio responsable de la sexualidad y atención de la salud reproductiva, incorporando la perspectiva de género. iv. El Instituto de la Juventud en coordinación con la Secretaría de Educación, con el apoyo del Instituto de Atención y Prevención de las Adicciones y el Fideicomiso Educación Garantizada, y en concurrencia y colaboración con el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, realizarán acciones para la prevención del consumo adictivo de drogas y otras sustancias psicoactivas en un marco de atención integral, con base en evidencias y principios de salud pública y seguridad, así como en la promoción y respeto de los derechos humanos y la inclusión social.
			4. Impulsar durante los próximos cuatro años, mediante estrategias de vinculación entre actores sociales y gubernamentales, el desarrollo de acciones que fomenten o cuenten con al menos una comunidad educativa enfocada a la mejora de la equidad y la calidad de la educación.	i. La Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud, el Instituto del Deporte, el Instituto de la Juventud, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Medio Ambiente, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y el Fideicomiso Educación Garantizada se coordinarán y reforzarán para llevar a cabo acciones de educación para que los habitantes de la Ciudad de México sean capaces de cuidar la salud individual y colectiva, reforzando la formación de prácticas saludables de activación física, así como para el desarrollo de talentos deportivos.

Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, 2013-2018

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo General	Objetivos Específicos	Actividades	Meta
Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, vigente.	Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano Área de Oportunidad 1 Discriminación y Derechos Humanos Enfoque Transversal: Derechos Humanos	Ser el instrumento rector en materia de igualdad sustantiva y orientara las acciones y políticas públicas, intra e interinstitucional de los entes públicos para disminuir de forma permanente y gradual las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres de la	Objetivo 1.-Promoción del Ejercicio de los Derechos de las Mujeres y las Niñas: Promover el conocimiento y el ejercicio de los derechos de las mujeres y las niñas, así como combatir todas forma de discriminación que se presenten en espacios de la participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y	Desarrollar acciones que amplíen el acceso y permanencia de las mujeres y las niñas en la educación (media superior y superior), en igualdad de condiciones para su desarrollo social, económico y político..	Eliminar de forma permanente y gradual las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres, logrando con ello la igualdad sustantiva en los ámbitos políticos, económicos y sociales.

		Ciudad de México.	esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación. Objetivo 5.- Fortalecimiento Institucional de la Transversalidad de Género: Desarrollar los mecanismos institucionales que garanticen que en todo el ciclo de la política pública y la cultura institucional así como los programas, proyectos y servicios que impulsen los Entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México hayan incorporado la perspectiva de género, con el fin de garantizar los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas.	Impulsar estrategias de orden estructural partiendo de información desagregada por sexo, que identifique las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, a fin de impactar gradualmente en la construcción de una Cultura Institucional de género en el interior de la Administración Pública del Distrito Federal	
--	--	-------------------	--	--	--

Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México 2016-2018

Alineación	Objetivo General	Eje	Objetivos Específicos	Actividades	Metas
Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018	Fortalecer la política pública antidiscriminatoria, a través de acciones de prevención, atención, promoción y eliminación de la discriminación por parte de los entes públicos, con la participación del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México	Eje 2. Mecanismos de exigibilidad y cultura de la denuncia de la discriminación.	Promover medidas y acciones para la protección, exigibilidad y cultura de la denuncia de actos discriminatorios en la Ciudad de México.	2.1 Difundir y divulgar los contenidos de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, a través de medios impresos, electrónicos, página web institucional, redes sociales, radio, televisión con la finalidad de dar a conocer a la ciudadanía y entre las personas servidoras públicas las obligaciones del Gobierno de la Ciudad de México en materia de igualdad y no discriminación.	Implementar 95 acciones de difusión y divulgación de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación una por cada ente público anualmente.
				2.2 Difundir entre la Ciudadanía y servidores(as) públicos(as) de los entes de Gobierno de la Ciudad de México los procedimientos existentes para denunciar quejas o reclamaciones por presuntos	Realizar por lo menos 190 acciones de difusión sobre los procedimientos de denuncia de presuntos actos discriminatorios,

				actos de discriminación cometidas por las/los servidores(as) públicos(as) y particulares.	dos por cada ente público; una hacia la ciudadanía y una entre personas servidoras públicas, por cada ente público anualmente.
				2.12 Realizar la canalización de personas presuntas víctimas de discriminación a través del mecanismo de referencia y contrareferencia entre entes públicos de la Ciudad de México.	Contar con al menos 50 canalizaciones de presuntas víctimas de discriminación a través del proceso de referencia y contrareferencia entre entes públicos de la Ciudad de México.
Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018	Fortalecer la política pública antidiscriminatoria, a través de acciones de prevención, atención, promoción y eliminación de la discriminación por parte de los entes públicos, con la participación del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México	Eje 4. Medidas de nivelación para cerrar brechas de desigualdad en las personas que viven y transitan en la Ciudad de México	Promover la eliminación gradual de los obstáculos del entorno físico, así como en los servicios urbanos para facilitar el acceso y uso de los espacios para personas con discapacidad, adultas mayores, mujeres embarazadas y quienes así lo requieran en la Ciudad de México	4.2 Promover que los inmuebles del Gobierno de la Ciudad de México que brindan atención al público sean accesibles.	Contar con al menos 90 inmuebles del Gobierno de la Ciudad de México que son accesibles anualmente.
				4.4 Impulsar la aplicación de licencia de paternidad en los entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México que aún no lo hayan implementado	Contar con al menos 110 entes públicos que brindan permisos de paternidad a quienes los soliciten, al año.
Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018	Fortalecer la política pública antidiscriminatoria, a través de acciones de prevención, atención, promoción y eliminación de la discriminación por parte de los entes públicos, con la participación del sector privado y organizaciones de la	Eje 5. Medidas de Inclusión en la Ciudad de México	Llevar a cabo medida de inclusión para las y los habitantes de la Ciudad de México con la finalidad de transitar a la eliminación de obstáculos, mecanismos o	5.2 Sensibilizar en materia de igualdad y no discriminación a las personas servidoras públicas que brindan servicios de atención al público.	Contar con al menos con 70 entes públicos que reciben sensibilización al año.
				5.3 Llevar a cabo procesos de capacitación en materia de no discriminación a las áreas de comunicación social o responsables de diseñar campañas de	Contar al menos con 60 entes públicos que reciben capacitación, al año.

	sociedad civil, con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México		desventajas para las personas que se encuentran en situación de discriminación.	<p>difusión.</p> <p>5.4 Desarrollar procesos de capacitación con personas servidoras públicas en materia de igualdad y no discriminación</p> <p>5.15 Difundir a través de medios escritos, electrónicos, audiovisuales, publicidad, redes sociales, contenidos informativos acerca de: la discriminación por grupo de población.</p>	<p>Contar con 10,000 personas servidoras públicas capacitadas, al año.</p> <p>Realizar por lo menos una acción de difusión por cada ente públicos de la Ciudad de México, 90 acciones anualmente.</p>
Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018	Fortalecer la política pública antidiscriminatoria, a través de acciones de prevención, atención, promoción y eliminación de la discriminación por parte de los entes públicos, con la participación del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México	Eje 6. Acciones afirmativas a favor de las personas y grupos en situación de discriminación	Implementar medidas especiales y específicas a favor de las personas en situación de discriminación con la finalidad de corregir la situación de desigualdad y desventajas en el disfrute de los derechos humanos.	<p>6.8 Promover la contratación de personas y grupos en situación de discriminación (PAM, jóvenes, personas con discapacidad, mujeres, personas con adscripción indígena) en las entidades públicas del Gobierno de la Ciudad de México.</p>	Contar con al menos el 7% de personas servidoras públicas que pertenecen a grupos en situación de discriminación contratadas por las entidades públicas del Gobierno de la Ciudad de México.
				<p>6.9 Promover que las empresas contratadas por los entes públicos de la Ciudad de México contraten un porcentaje de personas que pertenezcan a grupos en situación de discriminación o vulnerabilidad.</p>	Lograr que al menos 5% de las empresas contratadas por entes públicos contraten personas en situación de discriminación o vulnerabilidad.

II.3. Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México y Agenda 2030

Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo General	Objetivos Específicos	Estrategia	Meta
Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la.	Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo los principios de igualdad	Objetivo 9.1.- Promover la igualdad y no discriminación.	137.- Continuar la operación y ampliar la cobertura de los programas sociales	137.1 Cumplimiento del 90% de las metas físicas establecidas por

Ciudad de México, vigente	Área de Oportunidad Educación Enfoque Transversal: Derechos Humanos	y no discriminación, el derecho a la Educación y el acceso a la educación en derechos humanos a todas las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.	en el acceso del alumnado en los diferentes niveles educativos y extraescolares	de apoyo a la educación, como los de entrega de útiles y uniformes escolares, becas y otros programas que promuevan el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos.	los programas de becas y apoyos para estudiantes de la Ciudad de México. 137.2 Eficiencia terminal de 98% para el estudiantado inscrito en primaria y de 92% para el inscrito en secundaria.
---------------------------	--	--	---	--	--

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

ODS	Objetivo (PGDDF)	Descripción	Dependencia	Programa/Estrategia /Acción	Meta Institucional
Educación de Calidad Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos y todas	I.3.2 Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad .	La educación es la base para mejorar nuestra vida y el desarrollo sostenible. Por tanto, el acceso a una educación de calidad ha de ser universal. En los últimos quinquenios, se han producido importantes avances con relación a la mejora de su acceso a todos los niveles y con el aumento en las tasas de escolarización, sobre todo, en el caso de las mujeres y las niñas. También se ha mejorado en gran medida el nivel mínimo de alfabetización.	FIDEICOMIS O EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL	PROGRAMA SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES DE ESCOLARES "VA SEGUR@"	Mantener la cobertura universal del programa Seguro contra Accidentes Personales de Escolares "Va Segur@", el cual brinda protección a las personas que asisten a la educación básica y media superior, para que no abandonen su educación aún cuando enfrenten una situación que ponga en riesgo su continuidad escolar.

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

El Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, "Va Segur@", se puso en marcha el 15 de abril de 2008 como parte de los apoyos sociales que brinda el Gobierno de la Ciudad de México a personas u hogares de escasos recursos

y ante la inequidad económica y educativa que presentan, mediante la prestación del servicio de aseguramiento contra accidentes de escolares personales, contratado mediante una póliza de seguros que ampara cualquier tipo de accidente o muerte accidental que sufran los estudiantes de la Ciudad de México, durante el desarrollo de sus actividades escolares, dentro de los planteles educativos, en el trayecto de su domicilio al plantel educativo y viceversa sin interrupción alguna y dentro de la República Mexicana, así como aquéllos que sucedan en actividades extraescolares autorizadas y organizadas por las escuelas públicas del sistema educativo o por instituciones del “Gobierno de la Ciudad de México”. A partir del 1 de julio de 2011, se incluyó a las y los maestros(as) y trabajadores(as) educativos que laboran en beneficio de las y los asegurados(as) en el Programa Seguro contra Accidentes Personales de Escolares “Va Seguro”.

Por lo que desde el inicio de su operación, el Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares “Va Segur@”, ha contribuido a garantizar la protección y el pleno ejercicio de los derechos en materia de educación, trabajo y salud del sector educativo de la Ciudad de México, para evitar el abandono escolar, mediante servicios de aseguramiento y atención médica urgente a más de 170 mil estudiantes y trabajadores(as) educativos.

En el primer año de operación del programa se atendieron a 384 alumnos(as), cantidad que año con año ha ido incrementando, alcanzando en el año 2012 a 15 mil 667 estudiantes y trabajadores(as) educativos atendidos mediante el programa, durante el año 2017 se brindó aseguramiento a 31 mil 553 alumnos(as) y trabajadores(as) educativos, incrementándose la atención en 50.31 por ciento en relación con el inicio de la presente administración, como se muestra en la tabla siguiente:

AÑO	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
BENEFICIARIOS(AS) ATENDIDOS POR EL PROGRAMA	384	2,661	6,311	13,799	15,667	22,305	26,945	30,949	28,279	31,553

Es importante mencionar, que durante los cerca de diez años de operación el programa ha sufrido modificaciones con la finalidad de mejorar la atención y los beneficios ofrecidos para cubrir las necesidades de la comunidad escolar, de tal forma que en su inicio la suma básica de cobertura de gastos médicos era de 10,000 pesos en pago directo y 50,000 pesos en coberturas adicionales, para el año 2009 se incrementó a 15,000 pesos; en el año 2010 aumenta a 20,000 pesos y a 60,000 pesos las coberturas adicionales, además de incorporar en las coberturas la muerte a consecuencia de un asalto o muerte accidental y la muerte accidental colectiva que pueda ocurrir en cualquier vehículo o transporte de servicio público o en teatros, auditorios o cines, con la suma de 100,000 pesos y 150,000 pesos respectivamente; en 2011 nuevamente se incrementó la suma básica de cobertura de gastos médicos a 25,000 pesos y a 75,000 pesos las coberturas adicionales, también se incrementa la población objetivo y se incorporan en la póliza a 60,000 maestros(as); Para el año 2012 aumentó a 90,000 pesos las coberturas adicionales y a 150,000 pesos la cobertura por muerte a consecuencia de un asalto o accidente y a 180,000 pesos la muerte accidental colectiva; durante el año 2013, se incrementó la suma básica de gastos médicos por accidente a 50,000 pesos en pago directo y las coberturas adicionales hasta 100 y 300 mil pesos para casos especiales o de extrema urgencia, coberturas vigentes hasta la fecha. Además se incorporó un Módulo de Atención Personalizada en las oficinas de la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes, con el fin de brindar un mejor servicio a las y los estudiantes, maestros(as) y trabajadores(as) educativos de la Ciudad de México.

Por otro lado, derivado que el mayor número de accidentes escolares ocurren principalmente en las y los alumnos(as) de entre 6 y 12 años, en el nivel de educación básica de las escuelas donde brinda servicios educativos la Administración Federal, el Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, “Va Segur@”, ha establecido un esquema de colaboración con la Secretaría de Educación Pública, con el fin de acercar a la comunidad educativa de la Ciudad de México los beneficios del programa, por lo que, entre otras acciones, se incluyó al Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares “Va Segur@” en la “Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos de Escuelas Públicas en la Ciudad de México” que elabora la Secretaría de Educación Pública, además de llevar a cabo talleres de capacitación por parte de la Coordinación de Aseguramiento contra Accidentes a las y los directores(as), supervisores(as) y maestros(as) de preescolar, primarias, secundarias y bachillerato. Así como, a las y los responsables de los programas educativos del Gobierno de la Ciudad de México, como son el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí”, “Niñas y Niños Talento” y “SaludArte” respecto al uso y operación de los beneficios que brinda el programa.

Cabe resaltar que en el caso de los programas de seguros escolares que existen hoy a nivel nacional para proteger la integridad física de las y los alumnos(as), cuentan sólo con las coberturas básicas y las sumas aseguradas están muy limitadas; pues en su mayoría operan a través del reembolso para el caso de Gastos Médicos por Accidente, poniendo en

riesgo la estabilidad económica de la familia de la/el estudiante que sufre un accidente, por lo que con el propósito de contribuir en la disminución del abandono escolar y atender la problemática que representa la vulnerabilidad económica en la que quedan las familias de aquellas(os) estudiantes que sufren un accidente, se ampliaron los beneficios de las coberturas del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, “Va Segur@”, a efecto de garantizar que los estudiantes desde el nivel básico hasta el nivel medio superior que estudian en escuelas públicas de la Ciudad de México, reciban atención médica de urgencia con calidad e inmediata para preservar su integridad física, psicológica y social en caso de requerirlo.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

Para determinar la línea base, se observó que la Organización Mundial de la Salud (OMS) indicó que los accidentes infantiles constituyen un grave problema, ya que son la primera causa de muerte en niños y niñas de 1 a 14 años. En México, la cuarta causa de muerte es por accidentes; sin embargo, sólo 6% de la población cuenta con un seguro de gastos médicos mayores; de manera que únicamente quienes cuentan con ingresos superiores a 8,000 pesos pueden invertir en una póliza en caso de una emergencia médica. Aún cuando se tomen medidas preventivas contra accidentes y enfermedades, es posible que ocurran. Con ellos se presentarán gastos imprevistos impactando directamente a los bolsillos de los hogares mexicanos por lo que se tendrán que priorizar o posponer gastos fijos o recurrentes, e incluso se incurrirá en gastos empobrecedores o catastróficos relacionados a la salud.

El gasto catastrófico según la Organización Mundial de la Salud (OMS) se define como el gasto en salud del hogar que representa una proporción igual o superior al 30% del ingreso disponible (ingreso total menos gasto en alimentos), por otra parte, el gasto empobrecedor según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) se refiere al gasto en salud que realizan los hogares y que los ubican por debajo de la línea de pobreza alimentaria. Gasto catastrófico y empobrecedor en salud en México, 2006-2012

Concepto	2006		2008		2010		2012	
	Hogares	%	Hogares	%	Hogares	%	Hogares	%
Gasto catastrófico	991,055	3.73	682,117	2.49	649,582	2.23	651,386	2.06
Gasto empobrecedor	335,142	1.26	325,626	1.19	285,165	0.98	299,790	0.95
Gasto catastrófico y empobrecedor	168,881	0.64	115,065	0.42	99,499	0.34	103,713	0.33
Total de hogares	26,541,327	100	27,356,452	100	29,074,332	100	31,559,379	100

Fuente: Gasto Catastrófico y Empobrecedor de México, Unidad de Análisis Económico-SS. Con datos de la ENIGH 2006-2012, estudios sobre la pobreza del CONEVAL y nota técnica 001/2007.

Por lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México, al entender la vulnerabilidad en la que quedan los hogares mexicanos al presentarse gastos imprevistos por accidentes que lleguen a sufrir las y los estudiantes, brinda atención a la población escolar distribuida en 4,677 instituciones educativas públicas ubicadas en las 16 delegaciones de la Ciudad de México (Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas, DENUE, 2017), mediante un seguro contra accidentes que permita tanto a los padres de familia, como a las autoridades de educación de la Ciudad de México tener la seguridad, tranquilidad y bienestar de saber que sus hijos(as) que están inscritos en escuelas públicas, se encuentran asegurados(as) contra cualquier accidente que pudiera sucederles durante el desarrollo de sus actividades educativas, incluyendo también los trayectos de su casa escuela y viceversa de manera ininterrumpida, y brindar esa misma seguridad a las y los maestros(as) y trabajadores(as) educativos que laboran en beneficio de las y los asegurados(as).

Por ello y considerando que la comunidad escolar en la Ciudad de México comprende a aproximadamente dos millones de estudiantes, maestros(as), servidores(as) públicos(as) y prestadores(as) de servicios que laboran en beneficio de las y los asegurados(as) de escuelas públicas de nivel básico a medio superior, el Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares “Va Segur@”, brinda atención médica a 1,900,000 alumnos(as) y alumnas de escuelas públicas de nivel básico (preescolar, primaria, secundaria) hasta nivel medio superior que se ubiquen en la Ciudad de México, así como las y los beneficiarios(as) del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí” y de los programas sociales educativos del Gobierno de la Ciudad de México vigentes y extensivamente a las y los alumnos(as) inscritos(as) en Estancias Infantiles, Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) y Centros de Bienestar Social Urbano (CBSU) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-CDMX), Centros Comunitarios de Atención a la

Infancia (CCAI) y los Centros de Educación Inicial (CEI) de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México sin límite de edad, así como 70,000 maestros(as), servidores(as) públicos(as) y prestadores(as) de servicios que laboren en beneficio de las y los asegurados(as).

III.3. Población Objetivo del Programa Social

De acuerdo a la Estadística del Sistema Educativo de la Ciudad de México 2015-2016, elaborada por la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública, en el nivel básico y hasta el nivel medio superior de escuelas públicas en la Ciudad de México, hay alrededor de dos millones de estudiantes, maestros(as) y servidores(as) públicos(as) que laboren en beneficio de las y los asegurados(as), lo que corresponde a la población potencial del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, “Va Segur@”.

De esta población potencial, el 50.65% son mujeres y el 49.35% son hombres y se encuentran distribuidos por nivel educativo como se muestra en la siguiente tabla:

Distribución de asegurados(as) por Nivel Educativo

NIVEL EDUCATIVO	%
PREESCOLAR	11.83%
PRIMARIA	39.54%
SECUNDARIA	24.28%
BACHILLERATO	24.35%

Fuente: Estadística del Sistema Educativo de la Ciudad de México 2015-2016

En cuanto a la población objetivo del programa, se establece un universo de 1,900,000 alumnos(as) de escuelas públicas de nivel básico (preescolar, primaria, secundaria) hasta nivel medio superior que se ubiquen en la Ciudad de México, así como las y los beneficiarios(as) del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí” y de los programas sociales educativos del Gobierno de la Ciudad de México vigentes y extensivamente a las y los alumnos(as) inscritos en Estancias Infantiles, Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) y Centros de Bienestar Social Urbano (CBSU) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-CDMX), Centros Comunitarios de Atención a la Infancia (CCAI) y los Centros de Educación Inicial (CEI) de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México sin límite de edad, así como 70,000 maestros(as), servidores(as) públicos(as) y prestadores(as) de servicios que laboren en beneficio de las y los asegurados(as), ya sea administrativo o sustantivo y que realice actividades educativas, culturales y extraescolares en beneficio de las y los alumnos(as).

En tanto que la población beneficiaria estará determinada por el número de alumnos(as), maestros(as) y servidores(as) públicos(as) que sufran algún tipo de accidente durante sus actividades escolares o en el trayecto de su casa a la escuela y viceversa y que hagan uso del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, “Va Segur@”.

Es importante mencionar, que derivado del análisis de los reportes de siniestralidad de las atenciones médicas realizadas a las y los estudiantes que han hecho uso del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares “Va Segur@”, se determina que los accidentes escolares ocurren principalmente en los alumnos y alumnas de entre 6 y 12 años, que cursan el nivel de educación básica, además de que las lesiones más comunes el 47.02% son en la zona de la cabeza, 25.81% en extremidades superiores, 9.02% en la zona media del cuerpo y el 18.15% en extremidades inferiores.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

El propósito del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares “Va Segur@” es garantizar que 1,900,000 alumnas y alumnos(as) del nivel básico hasta el nivel medio superior que estudian en escuelas públicas de la Ciudad de México, así como 70,000 maestros(as), servidores(as) públicos(as) y prestadores(as) de servicios que laboren en beneficio de las y los asegurados(as), cuenten con un servicio de aseguramiento y de atención médica de urgencia en caso de accidente escolar, que les permita afrontar el evento fortuito sin vulnerar la economía de sus familias y de esta manera

reducir el riesgo de que abandonen sus estudios, contribuyendo en la protección y el cuidado necesarios para preservar la integridad física, psicológica y social de las y los estudiantes, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley General de Educación.

IV.2. Objetivos Específicos

1. Contribuir en la protección y el pleno ejercicio de los derechos en materia de educación y salud de la población estudiantil de la Ciudad de México, para evitar el abandono escolar.
- 2.- Brindar a través de una aseguradora los servicios de aseguramiento y atención médica urgente, así como una cobertura de gastos médicos en caso de que las y los asegurados(as) sufran un accidente, ya sea en las instalaciones de sus escuelas, o bien en los trayectos que realicen de su domicilio a la escuela y viceversa de manera ininterrumpida, incluyendo las actividades extraescolares, cuando se asista o participe en algún evento educativo, cívico, cultural, ecológico, deportivo o curso de verano organizados por las Autoridades Educativas o por Dependencias del Gobierno de la Ciudad de México y las Delegaciones Políticas, dentro de la República Mexicana, que les permita salvaguardar su integridad física y afrontar el evento fortuito sin vulnerar la economía de sus familias.
3. Realizar acciones que contribuyan en la protección del empleo de las y los trabajadores educativos que laboran en beneficio de las y los estudiantes de la Ciudad de México, brindándoles atención médica para preservar su integridad física, psicológica y social.
- 4.- Contribuir en la eliminación de factores de exclusión o discriminación de grupos prioritarios o en desventaja social.

IV.3. Alcances

Los alumnos y alumnas de la Ciudad de México, independientemente de su condición económica, social, étnica o cultural, debe contar con las mismas oportunidades de acceso a una educación de calidad y en equidad, por ello, considerando que una buena parte del tiempo de su vida los niños, niñas, adolescentes y jóvenes estudiantes se encuentran en las escuelas públicas de la entidad y que en el desarrollo de sus actividades escolares pueden ocurrir accidentes que ponen en riesgo su salud y su educación en el sentido de que las y los menores son uno de los grupos más vulnerables de la sociedad, se implementó el Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares “Va Segur@”.

De esta forma, en cumplimiento con el compromiso del Gobierno de la Ciudad de México por la equidad en la educación, este programa contribuye en la disminución de la deserción escolar y la exclusión social que se pudiera presentar por accidentes escolares no deseados y falta de recursos económicos para su atención médica, que pueden llegar a provocar el abandono de sus estudios; por lo que a través de este programa social se garantizan los derechos sociales a la educación y a la salud, al permitir que los alumnos y alumnas de escuelas públicas de nivel básico a medio superior de la Ciudad de México reciban las mismas oportunidades de acceso y permanencia en los servicios públicos educativos en todos los tipos, niveles y modalidades, preservando su integridad.

Y lo hace extensivo a los maestros(as), servidores(as) públicos(as) y prestadores(as) de servicios que laboren en beneficio de las y los asegurados(as), con el propósito de preservar su salud y de apoyarlos a afrontar los accidentes escolares que puedan llegar a sufrir en el desarrollo de sus actividades escolares sin vulnerar su economía y garantizando su derecho al trabajo.

V. METAS FÍSICAS

Proteger la integridad física de 1,900,000 alumnos(as) de escuelas públicas de nivel básico (preescolar, primaria, secundaria) hasta nivel medio superior que se ubiquen en la Ciudad de México, así como las y los beneficiarios(as) del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí” y de los programas sociales educativos del Gobierno de la Ciudad de México vigentes y extensivamente a las y los alumnos(as) inscritos en Estancias Infantiles, Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) y Centros de Bienestar Social Urbano (CBSU) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-CDMX), Centros Comunitarios de Atención a la Infancia (CCAI) y los Centros de Educación Inicial (CEI) de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México sin límite de edad, así como 70,000 maestros(as),

servidores(as) públicos(as) y prestadores(as) de servicios que laboren en beneficio de las y los asegurados(as), ya sea administrativo o sustantivo y que realice actividades educativas, culturales y extraescolares en beneficio de las y los alumnos(as), mediante un servicio de aseguramiento y de atención médica de urgencia en caso de accidente escolar.

La población beneficiaria estará determinada por el número de alumnos(as), maestros(as) y servidores(as) públicos(as) que sufran algún tipo de accidente durante sus actividades escolares o en el trayecto de su casa a escuela y viceversa y que hagan uso del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, “Va Segur@”. No obstante, derivado de la información estadística de uso de los beneficios del programa, se estima atender durante el año 2018 a aproximadamente 32, 389 beneficiarios(a).

Para la atención y uso de este beneficio, cuyas formas de acceso son públicas, las y los asegurados(as) no tendrán que realizar ningún trámite de inscripción previo, ya que el Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares “Va Segur@” es totalmente gratuito y se brinda de manera universal al sector educativo de la Ciudad de México en corresponsabilidad con las autoridades educativas de la Ciudad de México.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2018 del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares “Va Segur@” es de \$126, 231,628.00 (Ciento veintiséis millones, doscientos treinta y un mil, seiscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) a través de la partida presupuestal 4412 "Ayudas Sociales a personas u hogares de escasos recursos", destinado a la contratación del seguro, la operación y la difusión del programa.

Los montos unitarios de apoyo que recibirán las y los beneficiarios(as) del programa en caso de presentarse un accidente se detallan en la tabla de coberturas detallada a continuación:

No .	Concepto	Suma asegurada
a.	Gastos Médicos por accidente (pago directo)	\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
b.	Gastos Médicos por accidente (pago directo) para 100 casos especiales	\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)
c.	Pensión de invalidez para los 100 casos especiales del apartado b.	\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
d.	Perdidas Orgánicas "Escala B"	\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)
e.	Muerte accidental	\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)
f.	Muerte accidental a consecuencia de robo, agresión o asalto en las actividades amparadas	\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)
g.	Muerte accidental colectiva en la escuela o actividad extraescolar a consecuencia de incendio	\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)
h.	Muerte accidental a consecuencia de bullying o acoso escolar	\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)
i.	Gastos funerarios del asegurado(a) en un plazo máximo de 24 horas que se descontarán de la suma asegurada por muerte accidental	\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)
j.	Apoyo por invalidez total y permanente a consecuencia de un accidente o muerte accidental del padre, madre o tutor de las y los alumnos(as) asegurados(as)	\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)
k.	Deducible	\$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.)

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1. Difusión

El Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares “Va Segur@” se difundirá a través del sitio de internet del “Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal” www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad de México www.tramites.cdmx.gob.mx, en la Gaceta del Sistema de Información de Desarrollo Social, en el

call center (Teléfono: 11-02-17-50) del Fideicomiso Educación Garantizada a cargo de la Dirección de Atención e Información, en las redes sociales del programa y del propio Fideicomiso (Facebook: VaSeguroCDMX y Twitter: @FIDEGAR, @VaSeguroCDMX), así como en las oficinas de la Coordinación Contra Accidentes del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal y el Módulo de Atención Personalizada establecido por “LA ASEGURADORA” en la sede del Fideicomiso Educación Garantizada ubicado en Calle Bucareli #134, Col. Centro Del. Cuauhtémoc, CP. 06040 Ciudad de México, en un horario de atención de 09:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes, y en los teléfonos 11021730 extensiones 4027 y 4048.

Asimismo, se realizará de manera anual al menos una campaña de promoción a través de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno de la Ciudad de México, a fin de difundir el programa en espacios públicos como son bajo puentes, paradas de transporte público y en estaciones del Sistema Colectivo Metro, conforme a la disponibilidad de espacios que asigne para tal efecto la Coordinación General de Comunicación Social y de acuerdo a los lineamientos establecidos en la materia.

Además tanto la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes como “LA ASEGURADORA”, participarán en las campañas de difusión que organice el Fideicomiso Educación Garantizada, así como otras dependencias de la Ciudad de México e instituciones educativas, para informar a la población sobre los beneficios que otorga el seguro, a través de la instalación de módulos informativos o material impreso a efecto de divulgar los beneficios del programa.

Adicionalmente, para la atención de las y los asegurados(as) “LA ASEGURADORA” dispondrá de un número telefónico 01 800 sin costo tanto en la Ciudad de México como para el interior de la República durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana, en el que se podrán realizar consultas, asesorías, notificaciones de reclamación y siniestros, con médicos que brinden asesoría sobre la atención que deban recibir las y los asegurados(as) y que los canalicen oportuna y diligentemente al hospital más indicado, levantando un número de reporte de siniestro al que dará seguimiento e informará vía electrónica a la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes.

VII.2. Requisitos de Acceso

Para tener acceso al servicio de aseguramiento y atención médica de urgencia del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares “Va Segur@”, se requiere ser estudiante de escuelas públicas de nivel básico (preescolar, primaria, secundaria) hasta nivel medio superior que se ubiquen en la Ciudad de México, así como beneficiarios(as) del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí” y de los programas sociales educativos del Gobierno de la Ciudad de México vigentes y extensivamente a las y los alumnos(as) inscritos en Estancias Infantiles, Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) y Centros de Bienestar Social Urbano (CBSU) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-CDMX), Centros Comunitarios de Atención a la Infancia (CCAI) y los Centros de Educación Inicial (CEI) de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México sin límite de edad, así como maestros(as), servidores(as) públicos(as) y prestadores(as) de servicios que laboren en beneficio de las y los asegurados(as), ya sea administrativo o sustantivo y que realice actividades educativas, culturales y extraescolares en beneficio de las y los alumnos(as), mediante un servicio de aseguramiento y de atención médica de urgencia en caso de accidente escolar.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

Para la atención y uso de este beneficio, cuyas formas de acceso son públicas, las y los asegurados(as) no tendrán que realizar ningún trámite de inscripción previo, ya que el Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares “Va Segur@” es totalmente gratuito y se brinda de manera universal al sector educativo público de la Ciudad de México en corresponsabilidad con las autoridades educativas de la Ciudad de México.

El Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares Va Segur@, a través de la póliza contratada cubrirá a los estudiantes de escuelas públicas de nivel básico (preescolar, primaria, secundaria) hasta nivel medio superior que se ubiquen en la Ciudad de México, así como beneficiarios(as) del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí” y de los programas sociales educativos del Gobierno de la Ciudad de México vigentes y extensivamente a las y los

alumnos(as) inscritos en Estancias Infantiles, Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) y Centros de Bienestar Social Urbano (CBSU) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-CDMX), Centros Comunitarios de Atención a la Infancia (CCAI) y los Centros de Educación Inicial (CEI) de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México sin límite de edad, así como maestro(a), servidores(as) públicos(as) y prestadores(as) de servicios que laboren en beneficio de las y los asegurados(as), ya sea administrativo o sustantivo y que realice actividades educativas, culturales y extraescolares en beneficio de las y los alumnos(as), mediante un servicio de aseguramiento y de atención médica de urgencia en caso de accidente escolar.

Se considera accidente escolar toda lesión corporal sufrida involuntariamente por el asegurado(a) como consecuencia directa de una causa súbita, externa, violenta y fortuita que requiera asistencia médica y farmacéutica, atención médica de urgencia, servicios hospitalarios desde el momento del accidente hasta que se encuentre en condiciones de volver a sus estudios, ocurrido en sus actividades dentro de la escuela, o bien en los trayectos que realicen desde su domicilio hasta la escuela y viceversa de manera ininterrumpida, en inscripciones, trámites escolares, así como en actividades extraescolares que asista o participe derivadas de un evento educativo, cívico, cultural, ecológico, deportivo, cursos de verano o durante periodos vacacionales organizados por las autoridades educativas o por instituciones del Gobierno de la Ciudad de México y las delegaciones políticas, actividades que deberán ser programadas y supervisadas por el director de la escuela, por la autoridad educativa Federal o de la Ciudad de México que la organice, incluyendo que viajen en grupo a una excursión o visita educativa, deportiva, cultural, ecológica o en algún otro lugar en donde se realicen los eventos antes descritos, siempre y cuando sea dentro de la República Mexicana, en la comprensión que durante el viaje, el grupo deberá estar bajo la supervisión de un maestro(a) o autoridad responsable, para el caso de las y los maestros(as), servidores(as) públicos(as) y prestadores(as) de servicios, se cubre durante todo el tiempo que se estén realizando las actividades escolares en beneficio de las y los asegurados(as), incluyendo sus trayectos.

Derivado de lo anterior, en caso de accidente escolar se deberá realizar lo siguiente:

1.- Comunicarse al Centro de Atención Telefónica (CAT) o Línea de Primer Contacto, marcando el número de emergencia provisto por “LA ASEGURADORA” y que será dado a conocer en la página www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx/programas/programa/va-segur y en las redes sociales (Facebook: VaSeguroCDMX y Twitter: @FIDEGAR, @VaSeguroCDMX), en donde se informará al ejecutivo de atención telefónica sobre el siniestro ocurrido, proporcionando el nombre del asegurado(a), la edad, grado escolar, el nombre y dirección de la escuela.

a) Si el accidente o siniestro ocurre en las instalaciones de la escuela, el Director(a), Maestro(a) o la Autoridad Escolar responsable, deberá realizar la llamada telefónica. Asimismo, de manera simultánea deberá informar al padre, madre o tutor del alumno(a) o en su caso al familiar directo del maestro(a), servidor(a) público o prestador(a) de servicios accidentado para informar la situación y coordinar el seguimiento de atención y servicio que se brindará de manera gratuita a través de “LA ASEGURADORA”.

b) Si el accidente o siniestro ocurre en los trayectos que realicen desde su domicilio hasta la escuela y viceversa de manera ininterrumpida, en inscripciones y trámites escolares, el padre, madre, tutor, familiar del asegurado(a), Director(a), Maestro(a) o la Autoridad Escolar responsable, deberá realizar la llamada telefónica. Asimismo, de manera simultánea deberá informar al Director(a), Maestro(a) o la Autoridad Escolar del alumno(a) para informar la situación y coordinar el seguimiento de atención y servicio que se brindará de manera gratuita a través de “LA ASEGURADORA”.

c) Si el accidente o siniestro ocurre en una actividad educativa extraescolar antes descrita, el organizador de la actividad y/o responsable de la misma, tales como el Director(a), Maestro(a), Prestador(a) de Servicios o Servidor(a) Público de la autoridad educativa Federal o del Gobierno de la Ciudad de México, será el encargado de reportar el accidente al Centro de Atención Telefónica o Línea de Primer Contacto. Asimismo, de manera simultánea deberá comunicarlo a los padres, tutores o parientes del asegurado(a) para informar la situación y coordinar el seguimiento de atención y servicio que se brindará de manera gratuita a través de “LA ASEGURADORA”.

2.- Descargar el “Aviso de Accidente” de la página www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx/programas/programa/va-segur, el cual deberá estar debidamente requisitado.

a) Si el accidente o siniestro ocurre en las instalaciones de la escuela, deberá estar firmado y sellado por el Director(a) de la escuela pública ubicada en la Ciudad de México.

b) Si el accidente o siniestro ocurre en los trayectos que realicen desde su domicilio hasta la escuela y viceversa de manera ininterrumpida, en inscripciones y trámites escolares, deberá estar firmado y sellado por el Director(a) de la escuela pública ubicada en la Ciudad de México.

c) Si el accidente o siniestro ocurre en una actividad educativa extraescolar, deberá estar firmado y sellado por el organizador de la actividad y/o responsable de la misma, como el Director(a) de la escuela pública ubicada en la Ciudad de México, Prestador(a) de Servicios o Servidor(a) Público de la autoridad educativa Federal o del Gobierno de la Ciudad de México.

3.- El ejecutivo telefónico de “LA ASEGURADORA” levantará un reporte del siniestro con los siguientes datos: el nombre del asegurado(a), la edad, grado escolar, el nombre y dirección de la escuela, así como aquellos datos que pueden ser necesarios para canalizar al asegurado(a) al hospital donde será atendido, por lo que con la valoración del reporte levantado se le indicará a la persona que realizó la llamada al Centro de Atención Telefónica (CAT) o Línea de Primer Contacto, el hospital o clínica de la red hospitalaria donde será atendido el asegurado(a), la dirección del hospital, los pasos a seguir y explicar el llenado del “**Aviso de Accidente**”, informando también que por el servicio médico recibido, no se tendrá que realizar ningún pago o desembolso, así como los alcances y beneficios del programa, los pasos a seguir para el caso de atenciones subsecuentes, rehabilitaciones o complementos y demás condiciones de la póliza, incluyendo tiempos y lugares de atención.

4.- La persona responsable de trasladar al asegurado(a) al hospital asignado, deberá acudir al área de Urgencias para que se le proporcione la atención médica y presentar:

Alumnos(as)	Maestros(as), servidores(as) públicos(as) y prestadores(as) de servicios
“ Aviso de Accidente ” debidamente requisitado.	“ Aviso de Accidente ” debidamente requisitado.
	Identificación con fotografía

5.- El hospital deberá proporcionar al asegurado(a) que sufrió el accidente la atención médica de inmediato. La atención y asistencia médica incluye consulta, valoración y medicamento, y en caso que se requiera el internamiento hospitalario y la intervención quirúrgica, así como el suministro de aparatos de prótesis y ortopédicos que se consideren necesarios para preservar la integridad física, psicológica y social de las y los asegurados(as). También incluye el tratamiento de rehabilitación necesaria para la curación, así como las pruebas médicas necesarias para el diagnóstico o tratamiento, así como dejar la cita abierta para revisión o de ser necesario, canalizarlo con un especialista. El médico especialista, solicitará los estudios que considere convenientes para el restablecimiento del menor. “LA ASEGURADORA” deberá supervisar que la atención médica que reciban sus asegurados(as) por parte del hospital sea de forma diligente, eficiente, con buen trato, sentido común y calidez humana. Adicionalmente, le proporcionará a los padres o familiares del asegurado(a) que reporte el siniestro, los alcances y beneficios del programa, así como los pasos a seguir para el caso de atenciones subsecuentes, rehabilitaciones o complementos y demás condiciones de la póliza, incluyendo tiempos y lugares de atención.

6.- En los casos de haberse efectuado gastos médicos provocados por la urgencia o la distancia del siniestro y no haya sido posible canalizar al alumno a los hospitales con los que tenga convenio celebrado “LA ASEGURADORA”, se podrá realizar el trámite de “REEMBOLSO” de gastos médicos por accidentes de escolares, así como la indemnización por pérdidas orgánicas, muerte accidental del asegurado(a) o del padre, madre o tutor, así como el familiar o pariente del maestro(a), servidor(a) público y/o prestador(a) de servicios, para lo cual deberán acudir al Módulo de Atención Personalizada establecido por “LA ASEGURADORA” en la sede del Fideicomiso Educación Garantizada ubicado en Calle Bucareli #134, Col. Centro Del. Cuauhtémoc, CP. 06040 Ciudad de México, en un horario de atención lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas, en los teléfonos 11021730 extensiones 4027 y 4048, que previo cumplimiento de lo establecido en las presentes reglas de operación, procederá la autorización del trámite y se pagará al familiar que acredite la realización de éstos.

7.- En los casos en los que es necesario la atención subsecuente o la cita abierta, y con la finalidad de garantizar la recuperación total del asegurado(a), el médico tratante deberá informar a los familiares del asegurado(a) para solicitar la siguiente cita a través del Centro de Atención Telefónica (CAT) o Línea de Primer Contacto. “LA ASEGURADORA” deberá gestionar ante el hospital la cita siguiente e informar a los familiares para que acudan en la fecha y horario establecido.

8.- Los datos de las personas beneficiarias y la información adicional generada del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares "Va Segur@" formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Los datos personales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes reglas de operación.

9.- En ningún caso las y los servidores(as) públicos(as) podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes reglas de operación.

10.- Los formatos y el servicio proporcionados mediante este Programa son gratuitos.

Este servicio se otorgará de forma inmediata al asegurado(a), para lo cual bastará que se presente credencial escolar o aviso de accidente firmado por la autoridad educativa Federal o de "El Gobierno de la Ciudad de México", en el que acredite que el asegurado(a) se encuentra debidamente inscrito en una escuela pública o que es beneficiario(a) de un programa o actividad organizada por "El Gobierno de la Ciudad de México" de conformidad con el procedimiento de acceso establecido en las Reglas de Operación del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares "Va Segur@", para que sean cubiertas por parte de la aseguradora.

Toda vez que la Ciudad de México es una "Ciudad Incluyente", con fundamento en el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, en donde se establece los grados de atención prioritaria estableciendo que: "La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales".

Se reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos de manera enunciativa: derechos de las mujeres, niñas, niños, jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, población callejera, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas con identidad indígena.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Este apartado no tiene aplicación para el Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares "Va Segur@", toda vez que no requiere de un proceso de inscripción previo y únicamente brindará el servicio de aseguramiento y atención médica de urgencia en caso de accidente escolar y de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación, por tanto no se cuenta con requisitos de permanencia ni causante de baja o suspensión alguna.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

La instrumentación del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares "Va Segur@", se encuentra a cargo del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, a través de la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes, con domicilio en Calle Bucareli N° 134 séptimo piso, Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México, Teléfono: 11-02-17-30 Ext. 4027 y 4048 de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

El acceso al programa está sujeto a lo detallado en el Apartado VII. Requisitos Y Procedimientos De Acceso establecidos en las presentes reglas de operación.

Los datos de las personas beneficiarias y la información adicional generada del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares "Va Segur@", formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Los datos personales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes reglas de operación. Toda la promoción y difusión del Programa, así como los formatos y papelería oficial que se entregue a las y los beneficiarios(as) deberá contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Para todo lo no contemplado en las presentes reglas de operación se realizará conforme a lo establecido en el contrato administrativo y el Anexo Técnico de "LA ASEGURADORA" adjudicada para la operación de la póliza del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares "Va Segur@".

El Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares "Va Segur@" opera a través de la contratación de "LA ASEGURADORA" mediante Licitación Pública Nacional a través de la Oficialía Mayor de la CDMX y adjudicada conforme a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, Ley de Desarrollo Social Para el Distrito Federal).

A) Descripción del Servicio de Aseguramiento

Para la atención y uso de este beneficio, cuyas formas de acceso son públicas, las y los asegurados(as) no tendrán que realizar ningún trámite de inscripción previo, ya que el Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares "Va Segur@" es totalmente gratuito y se brinda de manera universal **al sector educativo de la Ciudad de México** en corresponsabilidad con las autoridades educativas de la Ciudad de México.

El Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares Va Segur@, a través de la póliza contratada cubrirá a todas y todos los estudiantes de escuelas públicas de nivel básico (preescolar, primaria, secundaria) hasta nivel medio superior que se ubiquen en la Ciudad de México, así como a beneficiarios(as) del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí" y de los programas sociales educativos del Gobierno de la Ciudad de México vigentes y extensivamente a las y los alumnos(as) inscritos en Estancias Infantiles, Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) y Centros de Bienestar Social Urbano (CBSU) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-CDMX), Centros Comunitarios de Atención a la Infancia (CCAI) y los Centros de Educación Inicial (CEI) de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México sin límite de edad, así como maestros(as), servidores(as) públicos(as) y prestadores(as) de servicios que

laboren en beneficio de las y los asegurados(as), ya sea administrativo o sustantivo y que realice actividades educativas, culturales y extraescolares en beneficio de las y los alumnos(as), mediante un servicio de aseguramiento y de atención médica de urgencia en caso de accidente escolar.

Se considera accidente escolar toda lesión corporal sufrida involuntariamente por el asegurado(a) como consecuencia directa de una causa súbita, externa, violenta y fortuita que requiera asistencia médica y farmacéutica, atención médica de urgencia, servicios hospitalarios desde el momento del accidente hasta que se encuentre en condiciones de volver a sus estudios.

B) Riesgos Cubiertos.

Se cubre a las y los asegurados(as) mientras se encuentren realizando actividades dentro de la escuela, o bien en los trayectos que realicen desde su domicilio hasta la escuela y viceversa de manera ininterrumpida, en inscripciones, trámites escolares, así como en actividades extraescolares que asista o participe derivadas de un evento educativo, cívico, cultural, ecológico, deportivo, cursos de verano o durante periodos vacacionales organizados por las autoridades educativas o por instituciones del Gobierno de la Ciudad de México y las delegaciones políticas, actividades que deberán ser programadas y supervisadas por el director de la escuela, por la autoridad educativa Federal o de la Ciudad de México que la organice, incluyendo que viajen en grupo a una excursión o visita educativa, deportiva, cultural, ecológica o en algún otro lugar en donde se realicen los eventos antes descritos, siempre y cuando sea dentro de la República Mexicana, en la comprensión que durante el viaje, el grupo deberá estar bajo la supervisión de un maestro(a) o autoridad responsable, para el caso de los maestros(as), servidores(as) públicos(as) y prestadores(as) de servicios, se cubre durante todo el tiempo que se estén realizando las actividades escolares en beneficio de las y los asegurados(as), incluyendo sus trayectos.

La cobertura también incluye accidentes colectivos ocurridos en sus actividades escolares derivados de fenómenos naturales que pongan en riesgo la integridad física de las y los asegurados(as), como el caso de riesgos hidrometeorológicos, inundaciones, tormentas e inundaciones que provoquen una epidemia, granizo de gran tamaño, etc. Así como, accidentes que sufran las y los asegurados(as) durante sus actividades escolares ante riesgos geológicos, como sismos, derrumbes, desgajamientos.

El servicio de aseguramiento también incluye los gastos médicos por parto prematuro o aborto a consecuencia de un accidente escolar que ponga en riesgo la integridad física de las estudiantes, para garantizar su permanencia escolar.

C) Coberturas

No.	Concepto	Suma asegurada
a.	Gastos Médicos por accidente (pago directo)	\$ 50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
b.	Gastos Médicos por accidente (pago directo) para 100 casos especiales	\$ 100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)
c.	Pensión de invalidez para los 100 casos especiales del apartado b.	\$ 50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
d.	Perdidas Orgánicas "Escala B"	\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)
e.	Muerte accidental	\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)
f.	Muerte accidental a consecuencia de robo, agresión o asalto en las actividades amparadas	\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)
g.	Muerte accidental colectiva en la escuela o actividad extraescolar a consecuencia de incendio	\$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)
h.	Muerte accidental a consecuencia de bullying o acoso escolar	\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)
i.	Gastos funerarios del asegurado(a) en un plazo máximo de 24 horas que se descontarán de la suma asegurada por muerte accidental	\$ 25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)
j.	Apoyo por invalidez total y permanente a consecuencia de un accidente o muerte accidental del padre, madre o tutor de las y los alumnos(as) asegurados(as)	\$ 25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)
k.	Deducible	\$ 0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.)

El pago de las sumas aseguradas en beneficio de las y los asegurados(as) se hará de inmediato y no podrá exceder el plazo máximo de 24 horas a partir del levantamiento del reporte del siniestro y de la tramitación correspondiente para el pago de las coberturas.

Las sumas aseguradas es por evento para todos los accidentes ocurridos durante la vigencia del contrato.

De forma adicional, para el caso de alumnos(as), se establece el beneficio de “un apoyo por invalidez total y permanente”, a consecuencia de un accidente o por muerte accidental del padre, madre o tutor, mismo que será aplicable con independencia de la utilización de cualquiera de las coberturas señaladas en el presente instrumento, consistiendo en el otorgamiento de la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.) que serán otorgados en una sola exhibición.

Las coberturas descritas se aplicarán incluso como resultado de haberse verificado el siniestro a consecuencia de robo o asalto en que resulte afectado el asegurado(a), contando con el servicio de ambulancia a través del sistema de “pago directo” por parte de “LA ASEGURADORA”, trasladándolo del lugar del siniestro hacia el hospital que sea canalizado.

Para las reclamaciones derivadas de un accidente vial, robo o asalto, será necesario documentar las actuaciones ministeriales y el parte médico de las lesiones o en su caso del deceso, sin que ello sea un requisito para brindar el servicio. En caso de que las actuaciones ministeriales y el parte médico determinen la responsabilidad de terceros, la aseguradora conforme a la Ley de la materia podrá recuperar los importes cubiertos.

Cualquier situación que no esté contemplada en las presentes Reglas de Operación, atendiendo a las circunstancias particulares y de vulnerabilidad que se presenten con motivo de las actividades directas del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, la Dirección General del FIDEGAR valorará, y en su caso aprobará medidas de excepción para otorgar el apoyo económico, exentando de alguno o algunos de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

La excepción a la que hace referencia el párrafo anterior será aplicable en caso de presentarse algún desastre natural o que sea provocado por la actividad humana, que esté fuera del control del Fideicomiso Educación Garantizada y que vulnere los derechos fundamentales de las personas beneficiarias de éste Programa.

Gastos Médicos por Accidente Pago Directo

La suma asegurada básica para gastos médicos por accidente es de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por lo que la cobertura finalizará automáticamente para cada uno de las y los asegurados(as) al agotarse la suma asegurada establecida o hasta 365 días a partir del primer gasto, lo que ocurra primero. Sin embargo “LA ASEGURADORA” deberá de garantizar, mediante manifiesto bajo protesta de decir verdad, el pago de complementos de las atenciones hasta los límites de responsabilidad establecidos en las coberturas.

El servicio médico se otorgará de forma inmediata al asegurado(a), para lo cual se reportará a través del “Aviso de Accidente”, debidamente requisitado y conforme al Numeral VII.3. Procedimientos de Acceso.

Las y los asegurados(as) quedan amparados por los siguientes gastos: servicios médicos generales y especializados, hospitalarios, estudios y pruebas de laboratorio, medicamentos, materiales de curación, trasplantes de órganos y aparatos médicos, operaciones reconstructivas, así como todos aquéllos necesarios y suficientes de terapéutica para corregir o reparar las secuelas de dicho accidente que llegaran a requerir las y los asegurados(as)/beneficiarios(as) con el fin de preservar la integridad física y psicológica de los mismos y restablecer su salud.

Asimismo, se establecen un máximo de 100 (cien) “casos especiales”, a los cuales se les podrá ampliar la suma asegurada por la presente cobertura de gastos médicos y servicios hospitalarios hasta por un total de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) para cada uno de ellos por concepto de “Gastos Médicos”. Además, cuando el caso así lo amerite, se podrá autorizar una ampliación de cada caso especial hasta de \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.) para que las y los asegurados(as) reciban atención médica de urgencia en caso de requerirlo y que no admitan demora durante el periodo del contrato, tomando en cuenta que estos casos son extraordinarios para proteger y salvaguardar la integridad física de las y los asegurados(as). “LA ASEGURADORA” informará por escrito a la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes

cuando esté por agotarse la suma asegurada, con la finalidad de que la Coordinación autorice la ampliación de la cobertura de los casos especiales, misma que hará por escrito, con la finalidad de facilitar la gestión de los trámites para los beneficiarios(as).

De manera supletoria o por ausencia del o la titular de la Coordinación, la autorización podrá realizarla la Dirección de Educación Garantizada.

El seguro comprende dentro de los 100 casos especiales el pago de una pensión de invalidez, si a consecuencia de un accidente escolar perdiera la o el estudiante, a lo menos, un 70% de su capacidad para estudiar, actual o futura, de acuerdo a la evaluación que deberá presentar con el respectivo reporte médico sobre el estado de su salud. “LA ASEGURADORA” pagará en una sola exhibición la suma asegurada de 50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) una vez que haya sido declarada la invalidez, dentro de los 99 días naturales siguientes a la fecha de ocurrido el accidente, cuando por causa del accidente se produzcan alteraciones o modificaciones en los niveles de salud de una enfermedad congénita, y por esa razón sobrevenga la invalidez, “LA ASEGURADORA” deberá cubrir la póliza de seguro, siempre y cuando ocurra en las instalaciones escolares o en el trayecto a su domicilio o viceversa de manera ininterrumpida.

En caso de haberse efectuado gastos médicos provocados por la urgencia o la distancia del siniestro y no haya sido posible canalizar al asegurado(a) a los hospitales con los que tenga convenio celebrado la aseguradora, se podrá realizar el trámite de “REEMBOLSO”, el cual procederá **previa autorización de la misma**, y se pagará al familiar que acredite la realización de éstos.

Para la tramitación de “REEMBOLSO” de gastos médicos por accidentes de escolares, se deberá presentar por el familiar que acredite la realización del gasto, en el Módulo de Atención Personalizada establecido por “LA ASEGURADORA” en la sede del Fideicomiso Educación Garantizada ubicado en Calle Bucareli #134, Planta Baja Col. Centro Del. Cuauhtémoc, CP. 06040 Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas presentando la siguiente documentación:

- * Formato solicitud de reclamación y aviso de privacidad (que será proporcionado por “LA ASEGURADORA” en el Módulo de Atención Personalizada o a través de correo electrónico previa solicitud del familiar al Centro de Atención Telefónica (CAT) o Línea de Primer Contacto);
- * El “Aviso de Accidente” que podrá descargar de la página www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx/programas/programa/va-segur, el cual deberá estar debidamente requisitado, conforme al Numeral VII.3. Procedimientos de Acceso de las presentes reglas de operación;
- * Credencial escolar y/o constancia escolar (original y copia);
- * Informe Médico firmado por el médico tratante (original)
- * Estudios realizados completos, incluyendo placas de rayos x, interpretación etc.
- * Recetas firmadas por el médico tratante (original)
- * Comprobantes con todos los requisitos fiscales (facturas) a nombre del padre, madre o tutor, asegurado(a). En caso de no contar con RFC, acudir con su identificación oficial a las oficinas del Servicio de Administración Tributaria. (SAT) para que se los proporcionen.
- * Identificación oficial con fotografía del familiar que cobrará el reembolso, como INE, Pasaporte o Cédula Profesional (copia y original para cotejo);
- * En caso de ser extranjero, debe presentar documento de identidad (pasaporte, residencia temporal o permanente)
- * Solicitud firmada para la forma de pago a través de cheque o transferencia interbancaria (que será proporcionado por “LA ASEGURADORA” en el Módulo de Atención Personalizada o a través de correo electrónico previa solicitud del familiar al Centro de Atención Telefónica (CAT) o Línea de Primer Contacto). En caso de elegir transferencia interbancaria deberá presentar copia del estado de cuenta bancario.

“LA ASEGURADORA” realizará el pago directo por gastos médicos que sean procedentes y hayan sido reportados por los usuarios(as) a través del “Aviso de Accidente”, debidamente requisitado y conforme al Numeral VII.3. Procedimientos de Acceso.

Si durante la vigencia de la póliza, como consecuencia directa de un accidente cubierto y dentro de los 99 días hábiles siguientes a la fecha del mismo, el asegurado(a) tuviera que someterse a tratamiento médico, intervención quirúrgica, o bien

presentase secuelas por las que tuviera que volver a hospitalizarse; podrá hacer uso de ambulancia, servicios de enfermería, medicinas o estudios de laboratorio y de gabinete y se atenderá sin que el asegurado(a) desembolse cantidad alguna, además de las otras indemnizaciones a que tuviera derecho por causa de negligencia médica presentada por el hospital.

“LA ASEGURADORA” realizará el pago directo a los maestros(as), servidores(as) públicos(as) y prestadores(as) de servicios que amparen la póliza a más tardar dentro de las 72 horas siguientes al evento, siempre y cuando no hayan hecho uso de su seguridad social o seguro institucional y que decidan utilizar este seguro conforme a lo establecido en las presentes reglas de operación.

Adicionalmente, si las y los asegurados(as) no aceptan la canalización a la infraestructura médica o la red hospitalaria brindada, “LA ASEGURADORA” podrá ofrecer planes donde el asegurado(a) podrá elegir médicos distintos a la red de la Institución de Seguros, mediante el pago de la cantidad diferencial que resulte entre el tabulador respectivo de la propia Institución de Seguros y el costo de servicio que le preste el médico elegido por el asegurado(a) conforme a lo pactado.

Pérdidas Orgánicas

La cobertura de pérdidas orgánicas se entiende como la pérdida de cualquiera de las partes citadas en la Tabla INDEMNIZACIÓN ESCALA B que se presenta más adelante, ya sea por amputación quirúrgica o traumática de esa extremidad completa, o bien su anquilosamiento total, por pérdida de un ojo, ó perdida completa e irreparable de la vista.

La suma asegurada por pérdidas orgánicas a consecuencia de un accidente cubierto, es de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) y se otorgará conforme a los porcentajes de indemnización establecidos en la Tabla INDEMNIZACIÓN ESCALA B y no deberán aplicarse límites de edad para el pago. El pago se realizará a la brevedad posible dentro de los 99 días naturales siguientes a la fecha de ocurridas las mismas, por la pérdida de:

Tabla INDEMNIZACIÓN ESCALA B	
Ambas manos o ambos pies o la vista de ambos ojos.	100%
Una mano y un pie.	100%
Una mano o un pie, conjuntamente con un ojo.	100%
Aparato reproductor.	100%
Una mano o un pie.	50%
La vista de un ojo.	50%
El pulgar de cualquier mano.	15%
El índice de cualquier mano.	10%
Amputación parcial de una mano comprendiendo todos los dedos.	30%
Tres dedos de una mano, comprendiendo el pulgar o el índice.	25%
La audición total e irreversible de ambos oídos.	50%
El índice y otro dedo de una mano que no sea el pulgar.	20%
Acortamiento de por lo menos 5 cm de un miembro inferior.	15%
El dedo medio, el anular o el meñique.	5%
Extirpación, amputación o pérdida de otro miembro que no esté considerado.	50%

Para la tramitación de la indemnización por pérdidas orgánicas, deberá acudir al Módulo de Atención Personalizada establecido por “LA ASEGURADORA” en la sede del Fideicomiso Educación Garantizada ubicado en Calle Bucareli #134, Planta Baja Col. Centro Del. Cuauhtémoc, CP. 06040 Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas presentando la siguiente documentación:

- * Formato solicitud de reclamación y aviso de privacidad (que será proporcionado por “LA ASEGURADORA” en el Módulo de Atención Personalizada o a través de correo electrónico previa solicitud del familiar al Centro de Atención Telefónica (CAT) o Línea de Primer Contacto);
- * El “Aviso de Accidente” que podrá descargar de la página www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx/programas/programa/va-segur, el cual deberá estar debidamente requisitado, conforme al Numeral VII.3. Procedimientos de Acceso de las presentes reglas de operación;
- * Credencial escolar y/o constancia escolar e identificación oficial para mayores de edad (original y copia);
- * Estudios que avalen la pérdida orgánica, incluyendo la radiografía del miembro afectado;

- * Informe Médico firmado por el médico tratante (original);
- * Documento que compruebe el parentesco con el asegurado(a) (en caso de ser menor de edad);
- * Identificación oficial con fotografía del familiar que cobrará la indemnización, como INE, Pasaporte o Cédula Profesional (copia y original para cotejo);
- * Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (original y copia);
- * Solicitud firmada para la forma de pago a través de cheque o transferencia interbancaria (que será proporcionado por “LA ASEGURADORA” en el Módulo de Atención Personalizada o a través de correo electrónico previa solicitud del familiar al Centro de Atención Telefónica (CAT) o Línea de Primer Contacto). En caso de elegir transferencia interbancaria deberá presentar copia del estado de cuenta bancario.

En caso de ser menor de edad se pagará conforme al nivel de parentesco establecido en el Código Civil del Distrito Federal a los beneficiarios(as) en el siguiente orden:

PARA ALUMNOS(AS)
Padre y Madre
Madre o padre que esté a cargo de su manutención
Hermanos(as)
Abuelos(as) que estén a cargo de su manutención

Muerte Accidental

En caso de fallecimiento, el Centro de Atención Telefónica (CAT) o Línea de Primer Contacto y/o el Módulo de Atención Personalizada establecido por “LA ASEGURADORA” en la sede del Fideicomiso Educación Garantizada indicará el procedimiento a seguir, así como los documentos que deberá proporcionar para proceder al pago de la suma asegurada.

En caso de muerte accidental del asegurado(a) a causa de un accidente amparado en la póliza del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares “Va Segur@”, “LA ASEGURADORA” pagará la suma de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) por asegurado(a), dentro de los 99 días naturales siguientes a la fecha de ocurrido el mismo.

En caso de muerte a consecuencia de robo, agresión o asalto ocurrido en las actividades establecidas en el Numeral VII.3. Procedimientos de Acceso, la suma asegurada será de \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) por asegurado(a).

Y para el caso de muerte accidental colectiva que ocurra en la escuela, o en cualquier actividad extraescolar y que sea a consecuencia de un incendio, la suma asegurada es de \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.) por asegurado(a).

Para los casos de agresión personal o colectiva; se establece que si el fallecimiento ocurre por Bullying o Acoso Escolar la suma asegurada a indemnizar será de \$ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.).

En adición a lo anterior, invariablemente se deberá de otorgar al beneficiario(a) en un plazo máximo de 24 horas hasta \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) para gastos funerarios del asegurado(a) fallecido, cantidad que se descontará de la suma asegurada básica, manifestando lo anterior bajo protesta de decir verdad de forma independiente.

Cuando por causa del accidente se produzcan alteraciones o modificaciones en los niveles de salud de una enfermedad congénita, y por esa razón sobrevenga la muerte, “LA ASEGURADORA” deberá cubrir la póliza de seguro, siempre y cuando el deceso ocurra en las instalaciones escolares o en el trayecto a su domicilio o viceversa de manera ininterrumpida.

En caso de muerte accidental del asegurado(a), se pagará a quien resulte beneficiario(a), en parte proporcional o en su caso la totalidad del seguro de acuerdo a los documentos que los acrediten como tal. Dicha indemnización se pagará conforme al nivel de parentesco establecido en el Código Civil del Distrito Federal a los beneficiarios(as) en el siguiente orden:

PARA ALUMNOS(AS)	Para Maestros(as), Servidores(as) Públicos y/o Prestadores(as) de Servicios
Cónyuge	Cónyuge
Padre y Madre	Hijos(as)
Madre o padre que esté a cargo de su manutención	Padres

Hermanos(as)	Hermanos(as)
Abuelos que estén a cargo de su manutención	

La documentación necesaria que deberán entregar los familiares y/o beneficiarios(as) del asegurado(a) en el Módulo de Atención Personalizada establecido por “LA ASEGURADORA” en la sede del Fideicomiso Educación Garantizada ubicado en Calle Bucareli #134, Col. Centro Del. Cuauhtémoc, CP. 06040 Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas será la siguiente:

- * Formato solicitud de reclamación y aviso de privacidad (que será proporcionado por “LA ASEGURADORA” en el Módulo de Atención Personalizada o a través de correo electrónico previa solicitud del familiar al Centro de Atención Telefónica (CAT) o Línea de Primer Contacto);
- * El “Aviso de Accidente” que podrá descargar de la página www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx/programas/programa/va-segur, el cual deberá estar debidamente requisitado, conforme al Numeral VII.3. Procedimientos de Acceso de las presentes reglas de operación;
- * Credencial escolar y/o constancia escolar (original y copia);
- * Acta de nacimiento del asegurado(a) (original o copia certificada), en caso de que el beneficiario(a) del asegurado(a) no se encuentre incluido en el acta de nacimiento por el nivel de parentesco, se deberá incluir documento que acredite el carácter de la persona que ejerza la patria potestad o la tutela del asegurado(a) o en su caso que acredite el parentesco del asegurado(a) fallecido;
- * Acta de defunción del asegurado(a) (original o copia certificada);
- * En caso de que el asegurado(a) sea casado, deberá entregar acta de matrimonio y/o concubinato (original o copia certificada);
- * Identificación oficial con fotografía del familiar y beneficiario(a) del asegurado(a), como INE, Pasaporte o Cédula Profesional (copia y original para cotejo);
- * Actuaciones Ministeriales completas (copia simple);
- * Solicitud firmada para la forma de pago a través de cheque o transferencia interbancaria (que será proporcionado por “LA ASEGURADORA” en el Módulo de Atención Personalizada o a través de correo electrónico previa solicitud del familiar al Centro de Atención Telefónica (CAT) o Línea de Primer Contacto). En caso de elegir transferencia interbancaria deberá presentar copia del estado de cuenta bancario.

En el caso que deban entregarse copias certificadas de actuaciones ante el Ministerio Público, el costo correrá a cargo de “LA ASEGURADORA”, ya que es un requisito que deberá obrar en sus expedientes.

Deducible

No aplica, no se realizará ningún pago de deducible derivado de los siniestros que se presenten.

D) Riesgos Excluidos

- a) No se cubren enfermedades crónicas ni infecciones preexistentes, con excepción de las que sean a consecuencia de un accidente amparado en las presentes reglas de operación.
- b) Lesiones que el asegurado(a) sufra en servicio militar de cualquier clase, en actos de guerra, insurrección, rebelión y riña cuando el asegurado(a) sea el provocador, así como actos delictivos en que participe directamente el asegurado(a) por culpa grave del mismo o de su beneficiario(a).
- c) Mutilación voluntaria, aún cuando se cometan en estado de enajenación mental.
- d) Cualquier lesión accidental que llegase a sufrir el asegurado(a) cuando se encuentren fuera del alcance estipulado en la póliza, anexo único y/o Reglas de Operación del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares “Va Segur@”, o bien que esté realizando cualquier actividad por su propia cuenta y que no esté bajo supervisión de la escuela en donde se encuentra adscrito.
- e) Cualquier lesión que sufra el asegurado(a) cuando se encuentre bajo el efecto de enervantes, drogas o en estado de ebriedad. Sin embargo, cuando se demuestre que los tóxicos han sido suministrados contra su voluntad, sí tendrá la cobertura el seguro.

f) Cualquier forma de navegación submarina.

g) Lesiones o accidentes que se produzcan como consecuencia directa de enfermedades o padecimientos preexistentes, entendiéndose por preexistente la condición de los padecimientos que en fecha anterior al inicio de vigencia de la póliza hayan sido diagnosticados por un médico y/o hayan estado aparentes a la vista y/o fueren de los que por sus síntomas o signos no pudieran pasar inadvertidos y/o haya sido erogado algún gasto, por su atención médica o quirúrgica, a excepción de lo estipulado en las presentes reglas de operación.

h) Lesiones auto infringidas, cualesquiera que sean las causas o circunstancias que lo provoquen como suicidio o intento del mismo que provoquen severas lesiones.

i) Las lesiones derivadas por Riña no serán cubiertas cuando deriven por provocación por parte del asegurado(a) ya sea bajo la influencia de bebidas alcohólicas o de algún enervante, estimulante o similar que no haya sido prescrito por un médico; por actos delictivos intencionales en que participe directamente el asegurado(a) estando o no bajo la influencia de bebidas alcohólicas o de algún enervante, estimulante o similar haya sido prescrito o no por un médico; o bien en el desarrollo de manifestaciones o actos vandálicos donde el asegurado(a) determine participar y dichas lesiones deriven de la confrontación con la Fuerza Pública de Seguridad. Lo anterior sustentado en la promoción de la "no violencia dentro y fuera de las aulas" y la justificación para no promover y erradicar la participación en actos vandálicos.

j) Lesiones producidas por explosiones nucleares o radioactivas, o por contaminación radioactiva.

k) Accidentes que se originen por participar en actividades como: piloto, tripulante o mecánico en vuelo de una línea aérea, o a bordo de cualquier avión fuera de las líneas comerciales autorizadas para la transportación regular de pasajeros; pruebas o contiendas de velocidad, resistencia o seguridad en vehículos de cualquier tipo; práctica profesional de cualquier deporte; paracaidismo, buceo, alpinismo, charrería, esquí, tauromaquia, vuelo en delta, box, lucha libre, lucha grecorromana o cualquier forma de arte marcial, rafting, rappel, jet ski.

l) No se cubren accidentes ocurridos en periodos vacacionales ni días festivos, excepto por eventos o actividades extraescolares programados por las escuelas y/o instituciones del Gobierno de la Ciudad de México.

m) Homicidio intencional cometido por familiares del asegurado(a), suicidio o cualquier intento del mismo.

E) Emisión De La Póliza

El participante ganador ("LA ASEGURADORA") emitirá una póliza maestra dentro de los 10 días hábiles siguientes al inicio de la vigencia del contrato.

F) Administración

"LA ASEGURADORA" deberá administrar diligentemente el servicio de cobertura contra accidentes, cuyos Servicios de Operación del Programa se brindarán a través de por lo menos cinco Ejecutivos, un Centro de Atención Telefónica (CAT) o Línea de Primer Contacto, la infraestructura médica y red hospitalaria, así como un Módulo de Atención Personalizada, el cual se ubicará en las oficinas de la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes.

"LA ASEGURADORA" deberá comprobar que el personal que brinde el servicio, tanto sus ejecutivos como el personal del Centro de Atención Telefónica (CAT) o Línea de Primer Contacto y de la Red Hospitalaria conozcan los objetivos, alcances y formas de operar establecidas en las presentes reglas de operación.

En todo momento el personal que preste los servicios por parte de "LA ASEGURADORA" tiene la obligación de actuar de forma diligente, eficiente, con buen trato, sentido común y calidez humana. La aseguradora deberá garantizar en todo momento que su infraestructura médica y red hospitalaria brinde la atención médica oportuna, eficaz y que todos los servicios hospitalarios sean de calidad y apegados a los principios establecidos en el artículo 42 de la Ley General de Educación y en la Convención de los Derechos de las Niñas y los Niños, para proteger sus Derechos Humanos y preservar siempre la integridad física, psicológica y social de las y los alumnos(as), maestros(as), servidores(as) públicos(as) y/o prestadores(as) de servicios asegurados(as), anteponiendo el interés superior del menor, la protección del derecho a la vida y a la seguridad humana, así como la No discriminación, el trato respetuoso y digno, la protección de datos personales y el

derecho a estar informado, así como poder participar de las decisiones que le afecten durante el servicio de aseguramiento. No habrá deducibles en ninguna de las coberturas y se deberá garantizar por escrito adicional el pago directo en la cobertura de gastos médicos de forma independiente.

En caso de que la atención médica sobrepase la suma asegurada, es el hospital quien debe informar a "LA ASEGURADORA", para que su ejecutivo de siniestros y médicos valoren y analicen el informe médico y dentro de un máximo de 48 horas canalice y de continuidad de la asistencia médica al asegurado(a), debiendo de solicitar, en caso de agotamiento de la suma básica, la ampliación como caso especial a la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes, la cual dará su autorización para la ampliación de cobertura informando al ejecutivo responsable de la cuenta, mediante llamada telefónica o correo electrónico; asimismo se enviará por escrito para dejar constancia de las ampliaciones que han sido autorizadas. "LA ASEGURADORA" deberá estar informando mediante correo electrónico sobre estatus, evolución y avance en la salud del asegurado(a), así como mediante el informe de casos especiales detallado en el anexo técnico.

"LA ASEGURADORA" tendrá la responsabilidad de pagar todos los gastos que se generen por la aplicación del seguro objeto del contrato; así como las gestiones y trámites de carácter oneroso que sean un requisito para hacer válido el seguro. De igual modo, la aseguradora tendrá la responsabilidad de dar puntual seguimiento a las atenciones y servicios médicos que se brinden a las y los asegurados(as), debiendo solicitar por escrito la ampliación de las coberturas para casos especiales a la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes." "LA ASEGURADORA" garantizará en todo momento que no se niegue el servicio y/o atención a las y los asegurados(as) por omisión de pago de la Institución Aseguradora, lo cual podrá constituir causa de aplicación de penas convencionales o la rescisión del contrato.

"LA ASEGURADORA" garantizará que el hospital envíe a los médicos de la aseguradora tanto el informe médico completo y en caso de existir la valoración del especialista.

"LA ASEGURADORA" deberá administrar y mantener en sus archivos la documentación que acredite las atenciones que reciban las y los asegurados(as), la cual solo deberá recabarse para la atención médica de las y los asegurados(as) y su uso y manejo estará sujeta a una cláusula de confidencialidad conforme a lo dispuesto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, teniéndose que adoptar medidas de seguridad para su protección. La documentación que acredite las atenciones deberá ser enviada a la Coordinación Contra Accidentes, así como todo archivo, copia o soporte documental con el fin de supervisar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de aseguramiento, de acuerdo a la periodicidad establecida en el anexo técnico, asimismo la Coordinación podrá solicitar cualquier documentación cuando lo estime necesario.

Adicionalmente, y para evitar confusiones en la atención a las y los asegurados(as), se requiere invariablemente para garantizar la correcta continuidad del servicio, que "LA ASEGURADORA" presente manifiesto independiente bajo protesta de decir verdad, donde haga referencia a garantizar que en caso de resultar adjudicado brindará y dará el servicio contratado a partir del inicio de vigencia (00:00 horas del 01 de enero de 2018), a través del 01800 registrado para atención de los usuarios(as) y en su caso demás líneas telefónicas, debiendo realizar las gestiones pertinentes (a cargo de la aseguradora) ante el proveedor de telecomunicación que corresponda. Dicho número 01800 deberá ser entregado mediante manifiesto independiente bajo protesta de decir verdad en el que se detallará que se traspasará al término del Contrato el número a quien el Fideicomiso Educación Garantizada disponga y demás documentación necesaria, derivado del proceso anual de contratación de "LA ASEGURADORA".

G) Infraestructura Médica y Servicios

Para la atención de las y los asegurados(as) "LA ASEGURADORA" cuenta con un número telefónico 01 800 sin costo, durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana, en la Ciudad de México y del interior de la República, las y los asegurados(as) y/o familiares de éstos, así como las autoridades educativas Federales y de la Ciudad de México para que realicen consultas, asesorías, notificaciones de reclamación y siniestros. Asimismo, contará con médicos que brinden asesoría sobre la atención que deban recibir las y los asegurados(as) y que los canalicen oportuna y diligentemente al hospital más indicado, levantando un número de reporte de siniestro al que se le dará seguimiento e informará vía electrónica a la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes.

Cada Operador o Ejecutivo de Atención Telefónica dispuesto por la compañía aseguradora para la atención de las llamadas de consulta y/o reporte de siniestros, deberá brindar un servicio de calidad, con un trato amable y paciente, que permita al

asegurado(a) satisfacer todas sus preguntas y dudas, y contar con certeza de protección, de forma que desde el primer contacto se comience a atender la necesidad de asesoría y defensa legal. Con el propósito de verificar lo anterior, la compañía aseguradora proporcionará de manera impresa a la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes, el Protocolo o Manual de Procedimientos establecido para normar el desempeño de cada operador telefónico en la atención de llamadas de consulta y/o reporte, así como la forma de canalización a la Red Hospitalaria, mismo que podrá ser modificado conforme a las necesidades y requerimiento de la Coordinación.

Las llamadas telefónicas podrán ser grabadas por “LA ASEGURADORA” con fines de calidad, previa autorización del usuario, dando en todo momento cabal cumplimiento a las Leyes y Disposiciones aplicables en materia de privacidad y protección de datos personales. Dichas grabaciones deberán ser entregadas a la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes para verificar el debido cumplimiento en la calidad de la atención; así como también se podrá solicitar la transcripción de cualquier llamada de atención realizada para los fines del programa. El Centro de Atención Telefónica (CAT) o Línea de Primer Contacto será única y exclusivamente para la Atención de las y los asegurados(as).

“LA ASEGURADORA” proveerá de una infraestructura médica de calidad distribuida en el territorio que comprende la Ciudad de México y toda la República Mexicana. Para garantizar lo anterior, la Aseguradora/ Licitante deberá presentar cuando menos dieciséis copias de convenios debidamente firmados con hospitales/sanatorios, para acreditar que se tiene instalada la infraestructura mínima necesaria de servicio para el pago directo de Gastos Médicos en este tipo de contratación. Dicha infraestructura deberá estar informada sobre la forma de atención que brinda el Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares “Va Segur@”. El Fideicomiso Educación Garantizada podrá solicitar en todo momento el ingreso de algún hospital que de acuerdo a su operación y localización pueda contribuir a una mejor atención de las y los asegurados(as), para lo cual el hospital deberá ajustarse a las políticas de la “LA ASEGURADORA”, la cual deberá suscribir el convenio respectivo y vigilar su cumplimiento conforme a la normatividad aplicable.

“LA ASEGURADORA” deberá proporcionar al inicio de la vigencia de la póliza un listado de la infraestructura médica, anexando en medio magnético CD, relación de hospitales, funerarias, proveedores de servicio con quien tenga convenio en la Ciudad de México, así como en la República Mexicana, que contenga la razón social, domicilio completo, teléfonos de contacto y nombre del encargado para el contacto correspondiente. De igual modo, deberá anexar su respectivo tabulador de los costos de los servicios que presten tanto su Red Hospitalaria, Laboratorios y Servicios de Traslado, así como manifestar, bajo protesta de decir verdad, en escrito independiente, que garantiza: red de descuentos médicos; referencias sobre los mejores doctores, laboratorios y hospitales a precios exclusivos, con acceso sin límite a la red; consultas a precio de tabulador preferente; consultas con médicos generales hasta especialistas en las áreas de Pediatría, Ginecología, Ortopedia, Medicina Interna, entre otras especialidades con precio preferencial; descuentos de hasta 50% en estudios de laboratorio y gabinete; así como un tabulador quirúrgico a precios preferentes y descuentos en hospitales hasta del 20%.

El licitante adjudicado deberá remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles la relación de los proveedores de servicios, red de servicio y mecanismo de este tipo de beneficio para que los usuarios(as) hagan uso de este, pudiendo mejorar los porcentajes anteriormente señalados.

En caso de modificación en su Red Hospitalaria deberá comunicarlo de manera inmediata a la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes. De igual modo, para la atención oportuna y de calidad de sus servicios “LA ASEGURADORA” deberá elaborar un Protocolo o Manual de Procedimientos para comunicar a sus proveedores sobre los procedimientos de atención de siniestros en beneficio de las y los asegurados(as), dicho Protocolo será revisado y autorizado por la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes para su difusión. Asimismo, “LA ASEGURADORA” se obliga a proporcionar capacitación a su personal, para que sus Áreas Técnicas, Administrativas y Operativas conozcan las necesidades de servicio del asegurado(a), así como realizar una amplia difusión entre sus Ejecutivos y Proveedores sobre los alcances del Programa, de conformidad con las presentes reglas de operación y los principios de Ley.

VIII.2. Supervisión y Control

El Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, a través de la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes se encargará de las actividades y procedimientos de supervisión y control conforme a sus atribuciones, en las que mantendrá un monitoreo de las atenciones de los usuarios(as) que reciban el beneficio de aseguramiento, así como vigilando los avances mediante los informes generados de manera trimestral y/o anual o a través de cualquier otro instrumento de supervisión que se considere pertinente.

Adicionalmente a los informes, reportes, documentación generada de la operación del programa establecidos en el Anexo Técnico de la Contratación que la “LA ASEGURADORA” deberá entregar a la Coordinación, podrá solicitar cualquier archivo, soporte documental para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas tanto en el contrato, como en el anexo técnico y las presentes reglas de operación.

Tanto la infraestructura médica, la red de hospitales y en general el servicio prestado por “LA ASEGURADORA” podrá ser supervisado por la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes, sin perjuicio de las penas convencionales que se impongan a la Aseguradora por la falta de cumplimiento en los NIVELES DE ATENCIÓN, ESTÁNDARES DE SERVICIO, MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES DE CALIDAD establecidos en el Contrato Administrativo y su anexo Técnico.

De igual modo, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de la Ciudad de México apoyará en la supervisión de la infraestructura médica y la red de los hospitales y en general con la calidad de los servicios de aseguramiento que contrate la aseguradora, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor, la cual se encargará de vigilar sus avances y se conducirá con apego a la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal a través de su Dirección Jurídica y la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes, responsable del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, “Va Segur@”, verificará que los servicios prestados sean conforme a lo establecido en el contrato, la póliza de seguro y el anexo técnico establecido con la aseguradora, teniendo que exigir su cumplimiento o, en su caso, impondrá penas convencionales si la aseguradora no ejecuta los servicios con calidad, oportunidad y si no hace entrega de los reportes analíticos de manera mensual. En ambos casos, la aseguradora será responsable de los daños y perjuicios que por su incumplimiento cause al Gobierno la Ciudad de México.

La compañía aseguradora deberá administrar diligentemente el Servicio de Cobertura contra Accidentes, cuyos servicios de operación del programa se brindarán a través de por lo menos cinco Ejecutivos, un Centro de Atención Telefónica (CAT) o Línea de Primer Contacto, la infraestructura médica y red hospitalaria, así como un Módulo de Atención Personalizada, el cual se ubicará en las oficinas de la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes apegado sus servicios conforme a estas Reglas de Operación.

Asimismo, ninguna persona Servidor(a) Público(a) o Área alguna podrán establecer requisitos o trámites adicionales a los establecidos en las presentes Reglas de Operación del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, “Va Segur@”.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

QUEJA ANTE EL FIDEICOMISO

En caso de queja respecto de los trámites y/o servicios del Programa, la persona interesado(a) podrá acudir al Módulo de Quejas de la Dirección Jurídica del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, ubicada en la Calle Bucareli N° 134, piso 9, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México, en un horario de lunes a jueves de 10:00 horas a 14:00 horas y de 16:00 horas a 18:00 horas y viernes de 10:00 horas a 14:00 horas, en donde deberá presentar por escrito su queja, señalando los presuntos hechos que la constituyen, nombre completo del interesado(a), matrícula, institución, plantel, dirección, teléfono y su correo electrónico, en caso de ser menor de edad se deberán incluir los datos del padre, madre o tutor, así como adjuntar los documentos relacionados con los hechos en los que funda la queja, y demás información señalada en los procedimientos para la Resolución de Quejas ante el Fideicomiso Educación Garantizada. (Artículos 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México).

El término para presentar la queja será de quince días hábiles, contados a partir del día en que se haya generado el hecho que la motivó.

De presentar alguna carencia u omisión el escrito inicial, se prevendrá a la parte quejosa para que en el término de cinco días hábiles subsane esa falta u omisión.

De no presentarse personalmente la persona que presentó la queja, tutor o representante legal a ratificar su escrito de queja, ésta se declarará nula.

La Dirección Jurídica solicitará a la Coordinación de Aseguramiento contra Accidentes o en su caso, al área donde se hayan originado los hechos motivo de queja, rinda un informe detallado del asunto, adjuntando las pruebas que sustenten su dicho, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la recepción del oficio de requerimiento; lo anterior a fin de que dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja, la Dirección Jurídica emita el dictamen que resulte procedente para dar atención a la queja, y de ser necesario, brinde la orientación correspondiente, salvo dilaciones en el procedimiento que justifiquen y motiven el atraso en la emisión del dictamen mencionado.

En el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o racial, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga y demás establecidas en el artículo 5 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal. Por lo anterior, se ofrecerán las facilidades necesarias en el procedimiento de queja a la población indígena, personas con alguna discapacidad y a la población LGBTTTI, la violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

En todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación respecto de las quejas presentadas ante el Fideicomiso se aplicarán el procedimiento para la Resolución de Quejas ante el Fideicomiso previsto en la normatividad aplicable del Fideicomiso Educación Garantizada.

QUEJA CIUDADANA ANTE LA CONTRALORÍA INTERNA

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los Servidores(as) públicos(as) que en el ejercicio de sus funciones, incurran en faltas administrativas (Art. 49 y 51 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México).

La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna en el “Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal” ubicada en Calle Bucareli N° 134, Piso 7, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México, por escrito o de manera verbal, (Artículos 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y 113 Fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal). Tratándose de queja o denuncia verbal, se levantará un acta circunstanciada de la misma.

Admitida la queja, se dará inicio a un procedimiento administrativo, que seguido en forma de juicio tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para el Servidor(a) Público(a) que incurrió en la responsabilidad.

QUEJAS ANTE LA PROCURADURÍA SOCIAL

En el caso de que la Dependencia o Entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, cualquier persona con garantía de acceso a los Programas podrán presentar la queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL 56-58-11-11 ó al *1111, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social o a la Contraloría General de la Ciudad de México para su debida investigación, y en su caso, a la instancia correspondiente, el mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

En la resolución de los casos de queja o inconformidad, no será aplicable la retroactividad en el otorgamiento de estímulos económico que corresponda al Ejercicio Fiscal inmediato anterior. Se reanudará el otorgamiento del estímulo a partir del momento en que se resuelva la queja o inconformidad, en el siguiente mes vencido, en caso de que la resolución de ésta determine que no existe impedimento legal para otorgar el estímulo que se reclame.

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que las y los beneficiarios(as) pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

Cuando el asegurado(a) sufra un accidente, la Autoridad Educativa Federal o del Gobierno la Ciudad de México, el padre, madre o tutor del asegurado(a), así como el familiar o pariente del Maestro(a), Servidor(a) Público(a) y/o Prestador(a) de Servicios deberá comunicarse al número telefónico que para tal efecto difunda la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes, donde se les brindará la atención respectiva. En caso de que un usuario no reciba la atención oportuna dentro del término de las 48 horas de ocurrido el accidente, deberá llamar al teléfono 11-02-17-30, ext. 4027 y 4048, de la Coordinación de Aseguramiento contra Accidentes, responsable del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, “Va Segur@”, para recibir la atención, queja y orientación procedente, o bien, los usuarios(as) podrán acudir a las Oficinas de la Dirección Jurídica del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal ubicadas en la Calle Bucareli No. 134, piso 9, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, son los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho del Programa Social, y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente del Programa Social, exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Dirección Jurídica, será la responsable de dar cumplimiento a las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía verificando que la aseguradora brinde los servicios de aseguramiento conforme al contrato y al anexo técnico de aquellos casos procedentes. Además deberá informarles sobre los responsables de su atención y seguimiento, los plazos de atención y en su caso, los medios de impugnación con que cuentan. En esta área podrán presentar en su caso, los documentos probatorios para solicitar el reembolso de gastos o bien solicitar se les informe el estado que guarda el otorgamiento del beneficio, en el marco de las diferentes Políticas y Programas Sociales y de la disposición presupuestal con que se cuente.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se señala de manera textual que: “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIO(A)S:

DERECHOS

Las y los beneficiarios(as) del aseguramiento tiene derecho a:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Solicitar y recibir gratuitamente información clara, sencilla y oportuna acerca de la operación del programa.
- c) Recibir oportuna y gratuitamente los beneficios que otorga el seguro.

En caso de que la persona beneficiaria sea menor de edad o no pueda acudir personalmente por imposibilidad física, enfermedad o discapacidad, las madres, los padres o el tutor podrán realizar los trámites necesarios para el otorgamiento del seguro al menor, debiendo comprobar en todo momento la situación del menor que le impida acudir a realizar dichos trámites.

- d) Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.
- e) La reserva y confidencialidad de sus datos personales.

OBLIGACIONES

Las personas aseguradas tienen las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que les sea requerida de acuerdo a estas reglas de operación y sus anexos, así como la documentación correspondiente, en el periodo que para tal efecto se señale.
- b) Actualizar sus datos, cuando así lo solicite la unidad responsable del programa.
- c) Garantizar su asistencia y permanencia en el sistema educativo.
- d) Estar inscritos(as) o prestar sus servicios en escuelas públicas de la Ciudad de México de educación básica, media superior o superior y asistir y permanecer en el sistema escolar.
- e) El asegurado(a) y las y los responsables del Programa deben abstenerse de hacer mal uso de los recursos que sean asignados mediante el programa, así como de realizar proselitismo político con ellos o de cualquier índole, sea directamente o por interpósita persona.

Cualquier uso indebido que se detecte, derivará en la suspensión definitiva de los beneficios del Programa al asegurado(a) que haya incurrido en la falta por sí o mediante los padres o tutores de aquel, o por interpósita persona; independientemente de la denuncia que se presente ante la autoridad competente.

CORRESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS(AS) Y DEL PROGRAMA

- a) En caso de que la unidad administrativa correspondiente detecte que falta algún dato personal o documento, se lo informará inmediatamente al asegurado(a) y deberán solventar dicha información en un plazo máximo de cinco días hábiles.
- b) Los apoyos se suspenderán definitivamente por las siguientes causas:
 - Por defunción de las personas beneficiarias.
 - Cuando la unidad responsable del programa identifique que el solicitante proporcionó información o documentos falsos, alterados o apócrifos para intentar recibir indebidamente los beneficios del programa.
 - La persona beneficiaria o la persona responsable del programa utilicen el nombre del programa con fines electorales, políticos, de proselitismo religioso o de lucro o cualquier distinto a lo establecido en las presentes reglas.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y el artículo 60 de su Reglamento, mandata “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes, está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y autoridad competente.

Se indica que “Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

De acuerdo con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

Asimismo, la Evaluación Interna es la que deben efectuar quienes implementan los programas sociales, anualmente y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Ésta se refiere a la valoración que la propia institución debe hacer del programa social para dar cuenta de sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y áreas de mejora y, así, formular sugerencias para su reorientación o fortalecimiento; al igual que proporcionar a las y los funcionarios la oportunidad de identificar las condiciones iniciales del programa social y hacer un seguimiento permanente del mismo a través de evaluaciones periódicas o parciales.

Parte fundamental de los mecanismos de evaluación y monitoreo de los programas sociales son los indicadores, que se constituyen en instrumentos a partir de los cuales se cuantifican los avances o retrocesos de las acciones implementadas por los programas sociales, el logro de sus objetivos y los resultados alcanzados. Por lo anterior, este apartado se divide en:

XI.1. Evaluación

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares “Va Segur@” se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México es la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares “Va Segur@”.

Derivado de que los procesos de evaluación interna son una actividad que deben ejecutar de forma permanente en torno a los programas sociales, ésta debe ser producto de una planeación, por lo que las principales fuentes de información de gabinete son: El Documento Básico Va Segur@, Agenda Estadística Secretaría de Salud de la Ciudad de México, Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y estadísticas especializadas en temas de Salud y Gasto como son, Gasto Catastrófico y empobrecedor en salud 2015, Secretaría de Salud; así como la información generada por la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes en sus informes trimestrales y anuales, así como la Encuesta a Padres, Madres o Tutores de Beneficiarios(as) del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares “Va Segur@”.

De acuerdo a los "LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN INTERNA 2016-2018 DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO" publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de abril del 2016, establece la TERCERA ETAPA de la Evaluación Integral de los Programas Sociales de la CDMX, a realizarse en 2018 es la Evaluación de Resultados, que comprende el análisis de los resultados del levantamiento de panel, a través del cual se determinará el cumplimiento de los objetivos y metas del programa social, de los efectos esperados y la medición de cambios en el nivel de bienestar en la población, como resultado de la intervención del Programa Social por la complejidad de realizar un seguimiento a las y los estudiantes, maestros (as), servidores(as) públicos(as) y/o prestadores(as) de servicios

que hicieron uso del seguro contra accidentes personales la Dirección de Evaluación seguirá con su Encuesta Anual vía telefonía a Madre, Padre o Tutores de las y los beneficiarios(as) del Seguro Contra Accidentes de Personales de Escolares “Va Segur@”, con el objetivo de recabar información que ayudará a evaluar la atención y la calidad en el servicio.

XI.2. Indicadores de Gestión y Resultados

El Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México formuló la Matriz de Indicadores bajo los principios de la Metodología de Marco Lógico, la cual señala que los indicadores constituyen un sistema de señales que reportan acciones adecuadas al cuerpo directivo, desde el momento de su planeación, hasta el momento de su operación y ejecución mediante el monitoreo y la evaluación.

Cabe señalar que el Fideicomiso Educación Garantizada anualmente desarrolla una Encuesta a Padres o Tutores de los Beneficiarios(as) del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares “Va Segur@”, instrumento de evaluación cuantitativa que permitirá conocer la atención brindada por la Aseguradora durante el siniestro, así como de la difusión del programa.

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria. La Matriz de Indicadores del Fideicomiso Educación Garantizada es un producto del proceso de planeación y está compuesta por cuatro filas y ocho columnas. Las filas denotan niveles de objetivos del programa. Las columnas de la Matriz permiten establecer cómo se medirán los resultados del programa.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a disminuir el incurrir en gasto catastrófico y empobrecer en México	Porcentaje de hogares en la CDMX que incurrieron en gastos catastróficos por atención en salud	$((\text{Total de Hogares de la CDMX que incurrieron en gastos catastróficos en salud}) / (\text{Total de Hogares en la CDMX})) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Encuestas de Ingresos y Gastos de los Hogares Cuestionario de INEGI aplicado a los estudiantes, servidores(as) públicos(as) que tuvieron accidente y que hicieron uso del Seguro del Programa	1. La población de la Ciudad de México recurre a recibir atención médica tras un accidente.

Propósito	Asegurar contra accidentes escolares a todos las y los alumnos(as) de educación pública de la Ciudad de México de los niveles preescolar a nivel medio superior	Porcentaje de alumnos(as) que han hecho uso del Programa	(Total de alumnos(as) de educación pública de la Ciudad de México de los niveles preescolar a nivel medio superior que han hecho uso del Programa/ Total de alumnos(as) de educación pública de la Ciudad de México de los niveles preescolar a nivel medio superior)* 100	Eficacia	Porcentaje	Informes trimestrales y anuales de la Coordinación del Programa Número de estudiantes según la SEP: "Sistema Educativo de los Estados Unidos Mexicanos, principales cifras ciclo escolar..." y Sistema Nacional de Información Educativa (SNIE)	1. La población objetivo recurre al Programa en caso de un accidente escolar
Componentes	Atender a través del Programa a los estudiantes, maestros(as), servidores(as) públicos(as) y prestadores(as) de servicios que sufren un accidente escolar.	Porcentaje de beneficiarios(as) que recibió la atención médica solicitada oportunamente	(Beneficiarios(as) que recibieron oportunamente la atención médica solicitada en el periodo i/Total de beneficiarios(as) atendidos por el Programa en el periodo i)*100	Eficacia	Porcentaje	Informes trimestrales y anuales de la Coordinación del Programa	1. Los beneficiarios(as) acudieron a recibir atención médica al Hospital o Centro de Salud oportunamente
Actividades	Conocer el grado de satisfacción de la atención recibida por los usuarios(as) del Programa	Porcentaje de padres o tutores de beneficiarios(as) satisfechos con la atención telefónica recibida cuando ocurrió el accidente	(Número de Beneficiarios(as) satisfechos con la atención recibida en el Centro de Contacto en el periodo i / Número total beneficiarios(as) en el periodo i)* 100	Calidad	Porcentaje	Encuesta de Satisfacción y Percepción a Padres o Tutores de Beneficiarios(as) del Programa "Va Segur@" 2015 Informes trimestrales y anuales de la Coordinación del Programa.	1. Los padres o tutores tienen disposición y tiempo para cooperar con el proceso de Evaluación del Programa

		Grado de Satisfacción de la atención recibida por los beneficiarios(as) en el Hospital o Centro de Salud	((Número de Beneficiarios(as) Satisfechos con la atención médica recibida en el Hospital o Centro de Salud en el periodo i)/(Número total beneficiarios(as) en el periodo i))*100	Calidad	Porcentaje	Encuesta de Satisfacción y Percepción a Padres o Tutores de Beneficiarios(as) del Programa "Va Segur@" 2015 Informes trimestrales y anuales de la Coordinación del Programa	1. El Hospital o Centro de Salud cuenta con personal suficiente para la demanda de sus servicios.
Difundir el Programa		Tasa de cambio en visitas a la página Web del Programa	((Número de visitas a la página web en el trimestre t)-(Número de visitas a la página web en el trimestre t-1))/(Número de visitas a la página web en el trimestre t-1))*100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de Satisfacción y Percepción a Padres o Tutores de Beneficiarios(as) del Programa "Va Segur@" 2015 Informes trimestrales y anuales de la Coordinación del Programa	1. La población en general, tiene el o los medios para acceder a la página del Programa
		Porcentaje de padres o tutores de beneficiarios(as) que conocían el programa previo al accidente los beneficios del Programa	(Número de Padres o Tutores de Beneficiarios(as) que conocían los beneficios del Programa en el periodo i/Número total de Padres o Tutores de Beneficiarios(as) del Programa en el periodo i)*100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de Satisfacción y Percepción a Padres o Tutores de Beneficiarios(as) del Programa "Va Segur@" 2015 Informes trimestrales y anuales de la Coordinación del Programa	1. Los padres o tutores tienen disposición y tiempo para cooperar con el proceso de Evaluación del Programa
Dar seguimiento a los compromisos de la Aseguradora		Porcentaje de reuniones concretadas de la Coordinación del Programa con la Aseguradora	(Número de reuniones realizadas en el periodo i/número de reuniones programadas en el periodo i)*100	Eficacia	Porcentaje	Informes trimestrales y anuales de la Coordinación del Programa	1. La Aseguradora coopera satisfactoriamente con la Coordinación del Programa

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares "Va Segur@" serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, el área responsable de realizarlo será la Dirección de Evaluación de esta entidad.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La interacción entre las y los asegurados(as) beneficiarios(as) con las instituciones educativas, los maestros(as), los servidores(as) públicos(as) y/o prestadores(as) de servicios encargados de la operación de este programa y demás actores, se sustenta en los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, entre otros que rigen la política social y su participación con el Gobierno de la Ciudad de México.

Participantes	Etapas en la que participan	Forma de participación	Modalidad
Maestros(as) y trabajadores educativos	Capacitación colectiva	Implementación	Información y consulta

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Este programa social tiene su fundamento en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, interactúa con el Programa SaludArte de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, “Prepa Si”, Niñas y Niños Talento, así como Educación Garantizada, brindándoles el servicio de aseguramiento a todas y todos los beneficiarios(as) de los Programas mencionados así como al personal docente y administrativo de las escuelas públicas de nivel básico a medio superior de la Ciudad de México. Así también, contempla las actividades extraescolares organizadas por la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, las Delegaciones y demás programas de la Secretaría de Educación Pública (SEP) de “Escuela Segura” y “Escuela Abierta” otorgando cobertura en todas sus actividades escolares y extraescolares.

Los programas sociales con los que se vincula, brindan estímulos económicos a sus beneficiario(a)s, el Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares “Va Segur@”, cubre a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, maestros(as), servidores(as) públicos(as) y/o prestadores(as) de servicios que pertenecen al sector educativo de la Ciudad de México y estudian y/o trabajan en escuelas públicas de la misma, los gastos que se originen por sufrir un accidente en su centro educativo, en el trayecto de su casa a la escuela y viceversa de manera ininterrumpida, así como cualquier tipo de actividad extraescolar que sea enterada a la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes.

Programa o Acción con el que se articulan	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
SaludArte	Secretaría de Educación de la Ciudad de México	Brinda servicios de aseguramiento a las y los beneficiarios(as) del programa, personal docente y administrativo	Durante el desarrollo de actividades extraescolares organizadas por la Dependencia o Entidad.
Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, “Prepa Si”	Fideicomiso Educación Garantizada	Brinda servicios de aseguramiento a las y los beneficiarios(as) del programa, personal docente y administrativo	Durante el desarrollo de actividades extraescolares organizadas por la Dependencia o Entidad.
Programa Niñas y Niños Talento	Fideicomiso Educación Garantizada y Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México	Brinda servicios de aseguramiento a las y los beneficiarios(as) del programa, personal docente y administrativo	Durante el desarrollo de actividades extraescolares organizadas por la Dependencia o Entidad.
Programa Educación Garantizada	Fideicomiso Educación Garantizada y Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México	Brinda servicios de aseguramiento a las y los beneficiarios(as) del programa, personal docente y administrativo	Durante el desarrollo de actividades extraescolares organizadas por la Dependencia o Entidad.
Programas y acciones educativas	Secretaría de Educación de la Ciudad de México y/o dependencias CDMX y/o las Delegaciones	Brinda servicios de aseguramiento a las y los beneficiarios(as) del programa, personal docente y administrativo	Durante el desarrollo de actividades extraescolares organizadas por la Dependencia o Entidad.
Programas y acciones educativas	Secretaría de Educación Pública (SEP)	Brinda servicios de aseguramiento a las y los estudiantes, beneficiarios(as) de los programas, personal docente y administrativo	Durante el desarrollo de actividades escolares y extraescolares organizadas por la Dependencia o Entidad.

Acciones educativas	Subsecretaría de Sistema Penitenciario; Dirección General de Tratamiento Adolescente	Brinda servicios de aseguramiento a las y los estudiantes	Durante el desarrollo de actividades extraescolares organizadas por la Dependencia o Entidad.
---------------------	--	---	---

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

El Programa Seguro contra Accidentes Personales de Escolares, “VA SEGUR@”, inició el 15 de abril de 2008 y para 2018 fue aprobado mediante el acuerdo COPLADE/SO/I/23/2018 en la primera sesión ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) celebrada el 25 de enero de 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que estas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

El presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2018 del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares “Va Segur@” es de \$126, 231,628.00 (Ciento veintiséis millones, doscientos treinta y un mil, seiscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) a través de la partida presupuestal 4412 "Ayudas Sociales a personas u hogares de escasos recursos", destinado a la contratación del seguro, la operación y la difusión del programa.

Los montos unitarios de apoyo que recibirán las y los beneficiarios(as) del programa en caso de presentarse un accidente se detallan en el apartado VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN de las presentes reglas de operación.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en Materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el sitio <http://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx> en el que también se podrá disponer de esta información: con los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello, la siguiente información del programa social será actualizada conforme a lo establecido: a) Área; b) Denominación del Programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de la base de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento

equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y resultados de la evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios(as) mismo que deberá de contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y el resultado de la evaluación del ejercicio de la operación del programa.

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS

El Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal que tiene a su cargo el Programa de Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares "Va Segur@" publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios(as) correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios(as) de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña en donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de beneficiarios(as) y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo el Fideicomiso Educación Garantizada y que tiene a cargo el Programa de Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares "Va Segur@" entregará el respectivo padrón de beneficiarios(as) en medio magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios(as) de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

El Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal que tiene a su cargo el Programa de Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares "Va Segur@", cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios(as) de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios(as).

En el siguiente sitio de internet: www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y en el de la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará el formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios(as) de cada número de sus programas sociales que opera el Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos".

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

XVII. GLOSARIO DE TÉRMINOS

FIDEGAR: Fideicomiso Educación Garantizada.

Desarrollo Social: Proceso de realización de los derechos de la población mediante el cual se fomenta el mejoramiento integral de las condiciones y calidad de vida (Fracción VI del Artículo 3 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal).

Política de Desarrollo Social: La que realiza el Gobierno de la Ciudad de México y está destinada al conjunto de los habitantes de la Ciudad de México con el propósito de construir una ciudad con igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, alta cohesión e integración social, pleno goce de los derechos, creciente elevación de la calidad de vida y acceso universal al conjunto de bienes y servicios públicos urbanos; mediante la cual se erradican la desigualdad y la exclusión e inequidad social entre individuos, grupos y ámbitos territoriales, con el fin de lograr su incorporación plena a la vida económica, social y cultural, y construirse como ciudadanos con plenos derechos. Se rige por doce principios: universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integralidad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad (Artículos 3 y 4 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal).

Programa Social: Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos (Fracción XVII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, Gaceta Oficial de la Ciudad de México 23 de mayo de 2000).

Reglas de Operación: El conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales. (Fracción XVIII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, Gaceta Oficial de la Ciudad de México 23 de mayo de 2000). Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, y cuyo propósito es lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia. (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Ciudad de México, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

Línea de Acción: Conjunto de estrategias de orientación y organización de la política pública del Gobierno de la Ciudad de México plasmadas en el Programa General de Desarrollo 2013-2018, las cuales tienen como objetivo delimitar los esfuerzos de los entes de gobierno para la superación de las problemáticas sociales existentes.

Estrategia: Conjunto de acciones encaminadas a dirigir un asunto o proyecto, estableciendo reglas que aseguren una decisión óptima en cada momento. Por tanto es un proceso a través del cual se determinan metas y objetivos básicos de corto, mediano y largo plazo para la ejecución de un proyecto previendo el objetivo o estado en el futuro que se pretende alcanzar.

Problema o Necesidad Social: Existencia alegada de una situación incompatible con los valores de un número significativo de personas que están de acuerdo en que es necesario actuar para cambiar la situación (Rubington, Earl y Weinberg, Martin S. (1995) "Social problems; Sociology", Oxford University Press Estados Unidos En Sánchez Vidal Alipio (2002), "Psicología Social Aplicada" Prentice Hall, España pág. 103).

Causalidad: Los elementos detectados en el entorno social, económico o político que dada su existencia determinan la prevalencia de un problema social. Por tanto, la primera tarea consiste en identificar correctamente el problema que se va a abordar y posteriormente señalar las causas y efectos que tal situación conlleva en los habitantes afectados. Una vez definido el problema central, se establecen de forma precisa analizar los efectos que dicho problema provoca en la población, en el ambiente o en el desarrollo económico y social. Para ello se recurre a la construcción del árbol de efectos, el cual representa en forma gráfica los distintos efectos del problema y cómo se relacionan con éste y entre sí.

Población Potencial: Es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente. (Aldunate, Eduardo; Córdoba, Julio (2011). Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico. ILPES-CEPAL, pág. 30).

Población Objetivo: Es un subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, y carencia específica. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 8).

Población Beneficiaria: Es la parte de población objetivo que recibe los productos del Proyecto (acierto de inclusión). (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 10).

Beneficiario(a)(a): Todas aquellas personas físicas o morales pertenecientes a una población que tiene como particularidad compartir la misma problemática o características que la política o programa social busca combatir. Y que cubriendo los requisitos de selección que se establecen en las Reglas de Operación se encuentran inscritos dentro del mismo, siendo acreedores a los beneficios que este otorga. (Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (2013), “Programa de Verificación de Padrones de Programas Sociales de la Ciudad de México 2013” pág. 8).

Derechohabiente: Es la persona habitante de la Ciudad de México que dadas sus características sociales, económicas, demográficas o de vulnerabilidad tiene el derecho por Ley, a recibir de los programas sociales prestaciones en especie, en efectivo, servicios o subsidios. Entendiendo ésta acción no como un apoyo de atención a necesidades insatisfechas sino como una obligación del Estado para coadyuvar al pleno goce de los derechos sociales, económicos y culturales de sus habitantes.

Beneficiario(a)s(as) Directos: Todos los proyectos sociales se formulan para la atención de una población objetivo determinada la cual reúne ciertas características, sociales, económicas, culturales, etc. Así las y los beneficiarios(as) de tal proyecto se consideran beneficiario(a)s(as) legítimos directos cuando éstos poseen las características definidas para su selección (es decir, existe acierto de inclusión). Sin embargo, puede haber también beneficiario(a)s(as) directos ilegítimos cuando no poseen las características necesarias para formar parte de la población objetivo (es decir, existe error de inclusión). (Cohen Ernesto y Martínez Rodrigo (2008). “Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales”. CEPAL, Chile págs. 10 y 11).

Beneficiario(a)s(as) Indirectos: Los programas y proyectos sociales pueden producir impacto sobre otras personas no incluidas en la población objetivo. Estos son las y los beneficiarios(as) indirectos, los cuales se catalogan como legítimos, cuando no se definen como población objetivo, pero favorecerlos complementa el espíritu del proyecto. Es el caso de las familias de escolares beneficiario(a)s(as) de programas alimentarios. Las y los beneficiarios(as) indirectos ilegítimos son favorecidos por el proyecto a pesar de no ser destinatarios de los mismos y, al mismo tiempo atentan contra los objetivos redistributivos que este persigue. Por ejemplo, cuando el mercado inmobiliario se beneficia de una disminución de los precios de terrenos, generado por subsidios o asignaciones en que las y los beneficiarios(as) venden propiedades a menor valor que el de mercado, traspasando el beneficio recibido. (Cohen Ernesto y Martínez Rodrigo (2008). “Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales”. CEPAL, Chile págs. 10 y 11).

Cobertura del Programa: Consiste en determinar hasta qué punto una acción o proyecto llega a la población objetivo del mismo. Sin embargo, ésta no debe de ser entendida únicamente como la proporción de las personas beneficiarias respecto de aquellas que pretende alcanzar el programa. Sino que además ésta debe de analizar la existencia de posibles sesgos en los alcances que ha tenido el programa, así como, la existencia de posibles barreras de acceso (AID SOCIAL Análisis y Desarrollo Social Consultores (2003). “Plan estratégico del tercer sector de acción social. Guía de evaluación de programas y proyectos sociales”. Madrid España, pág. 60).

Línea Base o Basal: Un conjunto de indicadores seleccionados para el seguimiento y la evaluación sistemáticos de políticas y programas. Los indicadores que la conforman se clasifican en estructurales y coyunturales y al mismo tiempo se ordenan, de acuerdo con su importancia relativa, en indicadores claves y secundarios. Quienes diseñan y ejecutan la política obtienen en los indicadores claves la información general sobre la forma en que evolucionan los problemas y, en los secundarios, información puntual que explica o complementa la suministrada por los indicadores claves (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2004). “Línea base aspectos metodológicos”. Bogotá 2004, pág. 22 y 23).

Indicadores de estructura: Son la base de la planeación. Se refiere a los indicadores ya estandarizados, de uso común, cuyos análisis involucran series de tiempo.

Indicadores de coyuntura: Se refieren a las mediciones situacionales que por políticas, planes y metas sean propuestos por entidades gubernamentales, para diferentes fines, entre ellos el seguimiento y evaluación a actividades específicas de un plan de desarrollo con el sello del programa y las políticas que proponga y realice el gobierno de turno.

Objetivo: Se refiere a los resultados físicos, financieros, institucionales, sociales, ambientales o de otra índole que se espera que el proyecto o programa contribuya a lograr. (Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD). 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 31).

Metas: Son una estimación cuantitativa independiente del impacto de cada alternativa y de sus volúmenes de producción. Las metas se definen en términos de cantidad, calidad y tiempo, utilizando para ello los indicadores seleccionados. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág.35).

Seguimiento: Función continúa a partir de la cual se realiza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos mediante los cuales se proporciona a los administradores y a las partes interesadas, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos de un proyecto; así como, la utilización de los fondos y recursos asignados a este. (Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD). 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 27).

Metodología de Marco Lógico: Contempla el análisis del problema, análisis de los involucrados, jerarquía de objetivos y selección de una estrategia de implementación óptima. El producto de esta metodología analítica es la Matriz (el marco lógico), la cual resume lo que el proyecto pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados. (The Logical Framework Approach. AusGUIDELines, AusAID, Página 1; citado en Ortegón, Edgar; Pacheco Juan Francisco y Prieto Adriana (2005). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y Programas. ILPES-CEPAL). Resumen de un programa en una estructura de una matriz en cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Ciudad de México, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

Fin: El objetivo al cual aporta la resolución del problema.

Propósito: La situación del “problema resuelto”.

Componentes: Los productos o servicios que el programa o proyecto entrega para resolver el problema.

Actividades: Las acciones necesarias para generar los productos que entrega el proyecto o programa (es decir para generar los componentes).

Padrón de Beneficiario(a)s(as): Base de datos en la que están contenidos de manera estructurada y sistematizada los nombres y datos de las personas que, cubriendo los requisitos establecidos en las reglas de operación, han sido incorporadas como usuarios(as) o derechohabientes a los programas sociales a cargo de las dependencias, delegaciones y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México. (Contraloría General de la Ciudad de México y el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (2010). “Lineamientos para la Construcción de Padrones de Beneficiario(a)s(as) de los Programas Sociales de la Ciudad de México y su Sistema de Información”, pág. 15).

Acciones Afirmativas: Son aquellas mediante las cuales se busca beneficiar a los miembros de grupos que sufren exclusión o discriminación, otorgando algún tipo de ventaja en el otorgamiento de bienes escasos y, al hacerlo, se perjudica a ciertas personas que hubieran gozado éstos de seguir las cosas su curso normal. (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

Medidas positivas y Compensatorias: Aquellas de carácter temporal que se implementan para lograr la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad, y calidad en los servicios de salud, educación, trabajo, justicia, o cualquier otro a favor de las personas, grupos y comunidades en situación de discriminación, a fin de alcanzar, en condiciones de igualdad, su participación en la vida pública, y eliminar prácticas discriminatorias (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

Equidad de Género: Principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

Igualdad: Acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)). Perspectiva de Género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las personas, que pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

Personas, grupos o comunidades en situación de discriminación: Las personas físicas, grupos, comunidades, colectivos o análogos que sufran la violación, negación o el menoscabo de alguno o algunos de sus derechos humanos por los motivos prohibidos en el quinto párrafo del artículo 1 constitucional, los tratados internacionales de los que México sea parte, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal o cualquier otra ley (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

Perspectiva de Derechos/Enfoque de Derechos: A partir del reconocimiento de los derechos humanos como parte intrínseca del desarrollo, y del desarrollo como un medio para hacer realidad los derechos humanos, surge a finales de los años 90 el enfoque de derechos humanos cuyo objetivo es integrar a las prácticas de desarrollo, los principios éticos y legales inherentes a los derechos humanos. El enfoque de derechos busca cortar con las prácticas de desarrollo centradas en identificación y satisfacción de las necesidades básicas de la población beneficiaria, y reemplazarlas por prácticas basadas en el reconocimiento de que toda persona es titular de unos derechos inherentes. Así, el objetivo ya nos es la satisfacción de necesidades, sino la realización de derechos. Esta distinción es clave ya que los derechos implican obligaciones mientras que las necesidades no. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2010). "Derechos Humanos", América Latina Genera: Gestión del Conocimiento para la Igualdad de Género, pág. 4. Disponible en <http://www.americalatinagenera.org>

Equidad: Tendencia a juzgar con imparcialidad y haciendo uso de la razón. Se propone otorgar a cada sujeto lo que se merece. Es la distribución justa de los resultados logrados de un programa en proporción directa con las necesidades existentes de todos sus beneficiario(a)s(as); tiene como fin disminuir progresivamente las brechas de desigualdad.

Participación Ciudadana: Derecho de los ciudadanos y habitantes de la Ciudad de México a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno. La participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, para lo que deberá considerarse la utilización de los medios de comunicación para la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana; así como su capacitación en el proceso de una mejor gobernanza de la Ciudad Capital. (Artículo 2 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal).

Supuesto: Factor externo (como un acontecimiento, condición o situación) que podría afectar a la marcha o al éxito de las operaciones de un proyecto o programa. Los supuestos son necesarios para alcanzar los objetivos del proyecto, pero escapan, en gran parte o por completo, al control de los gestores. Se redactan en forma de condiciones positivas. Los supuestos iniciales son las condiciones que parecen esenciales para el éxito de un proyecto o programa. Los supuestos críticos (o «fatídicos») son las condiciones que parecen poner en peligro la ejecución de un proyecto o programa (FIDA 2002). Hecho o declaración que se acepta como verdadero. Es una afirmación acerca de factores que pueden influir en el logro de los objetivos y que están más allá del control de los investigadores o ejecutores del proyecto (por ejemplo, normas políticas o económicas, la disponibilidad de insumos agropecuarios, el clima, etc.) (Horton et al. 1994:229).

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y serán aplicables durante el período del 1º de enero de 2018 a partir de las 00:01, hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2018.

SEGUNDO.- Cualquier situación no contemplada en estas Reglas de Operación, será resuelta por la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, acorde a lo establecido en el contrato y su respectivo anexo técnico.

TERCERO.- Ningún área o servidor(a) público(a) podrán establecer requisitos o trámites adicionales a los establecidos en las presentes Reglas de Operación del Programa.

Ciudad de México, a 25 de enero del año dos mil dieciocho.
(Firma)

LIC. CARLOS NAVA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL
DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA
